

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 1 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



Rfa.: PZAR

Fecha y hora de celebración

22 de febrero de 2022 a las 09:32:00

Lugar de celebración

Electrónica

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Eva María del Pino García, Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.

SECRETARIA

Dña. Begoña González Pérez de León, Técnico de Administración General del Departamento de Contratación.

VOCALES

D. Felipe Albea Carlini, Secretario General.

Dña. Lourdes de la Corte Dabrio, Economista de Administración Especial. Interventora Accidental.

D. Francisco Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio Municipal.

Orden del día

1.- Aprobación de acta: MC 11-02-2022.

2.- Apertura y calificación administrativa: 65/2021 - Obras definidas en el proyecto de conservación, consolidación estructural, constructiva y de urbanización circundante del antiguo mercado del Paseo Santa Fe-Huelva y espacios públicos anexos.

3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 65/2021 - Obras definidas en el proyecto de conservación, consolidación estructural, constructiva y de urbanización circundante del antiguo mercado del Paseo Santa Fe- Huelva y espacios públicos anexos.

4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 55/2021 - Suministro y obras de "renovación de alumbrado público y eficiencia energética EDUSI Huelva" para la ejecución de las actuaciones para la implantación de las medidas de ahorro, sostenibilidad y eficiencia energética, que se integra en el marco de las actuaciones incluidas en la línea de actuación 07: "Desarrollo de la optimización energética del pulmón verde-pulmón social para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de las instalaciones públicas" dentro de las acciones insertadas en la EDUSI Huelva PVPS. Lote 1

5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 55/2021 - Suministro y obras de "renovación de alumbrado público y eficiencia energética EDUSI Huelva" para la ejecución de las actuaciones para la implantación de las medidas de ahorro, sostenibilidad y eficiencia energética, que se integra en el marco de las actuaciones incluidas en la línea de actuación 07: "Desarrollo de la optimización energética del pulmón verde-pulmón social para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de las instalaciones públicas" dentro de las acciones insertadas en la EDUSI Huelva PVPS. Lote 2

6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 55/2021 - Suministro y obras de "renovación de alumbrado público y eficiencia energética EDUSI Huelva" para la ejecución de las actuaciones para la implantación de las medidas de ahorro, sostenibilidad y eficiencia energética, que se integra en el marco de las actuaciones incluidas en la línea de actuación 07: "Desarrollo de la optimización energética del pulmón

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 2 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



verde-pulmón social para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de las instalaciones públicas” dentro de las acciones insertadas en la EDUSI Huelva PVPS. Lote 3

7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 55/2021 - Suministro y obras de “renovación de alumbrado público y eficiencia energética EDUSI Huelva” para la ejecución de las actuaciones para la implantación de las medidas de ahorro, sostenibilidad y eficiencia energética, que se integra en el marco de las actuaciones incluidas en la línea de actuación 07: “Desarrollo de la optimización energética del pulmón verde-pulmón social para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de las instalaciones públicas” dentro de las acciones insertadas en la EDUSI Huelva PVPS. Lote 4

8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 55/2021 - Suministro y obras de “renovación de alumbrado público y eficiencia energética EDUSI Huelva” para la ejecución de las actuaciones para la implantación de las medidas de ahorro, sostenibilidad y eficiencia energética, que se integra en el marco de las actuaciones incluidas en la línea de actuación 07: “Desarrollo de la optimización energética del pulmón verde-pulmón social para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de las instalaciones públicas” dentro de las acciones insertadas en la EDUSI Huelva PVPS. Lote 5

9.- Propuesta adjudicación: 55/2021 - Suministro y obras de “renovación de alumbrado público y eficiencia energética EDUSI Huelva” para la ejecución de las actuaciones para la implantación de las medidas de ahorro, sostenibilidad y eficiencia energética, que se integra en el marco de las actuaciones incluidas en la línea de actuación 07: “Desarrollo de la optimización energética del pulmón verde-pulmón social para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de las instalaciones públicas” dentro de las acciones insertadas en la EDUSI Huelva PVPS.

10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 64/2021 - Suministro y obra para la implementación del objetivo temático 2, para la mejora del acceso, uso y calidad de las tic sobre las actuaciones derivadas de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI Huelva PVPS).

11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 64/2021 - Suministro y obra para la implementación del objetivo temático 2, para la mejora del acceso, uso y calidad de las tic sobre las actuaciones derivadas de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI Huelva PVPS).

12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 64/2021 - Suministro y obra para la implementación del objetivo temático 2, para la mejora del acceso, uso y calidad de las tic sobre las actuaciones derivadas de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI Huelva PVPS).

13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 64/2021 - Suministro y obra para la implementación del objetivo temático 2, para la mejora del acceso, uso y calidad de las tic sobre las actuaciones derivadas de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI Huelva PVPS).

14.- Propuesta adjudicación: 64/2021 - Suministro y obra para la implementación del objetivo temático 2, para la mejora del acceso, uso y calidad de las tic sobre las actuaciones derivadas de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI Huelva PVPS).

15.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 4/2021 - Obras del proyecto de solución habitacional modular de 12 alojamientos-viviendas de accesibilidad universal” sita en parcela E del PP 4 vistalegre-universidad de Huelva.

16.- Propuesta adjudicación: 4/2021 - Obras del proyecto de solución habitacional modular de 12 alojamientos-viviendas de accesibilidad universal” sita en parcela E del PP 4 vistalegre-universidad de Huelva.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 3 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11

ESTADO
FIRMADO
10/03/2022 11:11



17.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 86/2021 - Contrato mixto de redacción de proyecto técnico, dirección y ejecución de obras y suministro de elementos necesarios para la instalación y desmontaje de toldos en Centro Comercial Abierto "Calles del Centro"(Arquitecto Pérez Carasa -Berdigón- Jesús Nazareno -Marina) 2022 y servicio de montaje -desmontaje para la campaña 2023 de la calles Concepción - Palacio-Arquitecto Pérez Carasa, Berdigón- Jesús Nazareno -Marina.

18.- Propuesta adjudicación: 86/2021 - Contrato mixto de redacción de proyecto técnico, dirección y ejecución de obras y suministro de elementos necesarios para la instalación y desmontaje de toldos en Centro Comercial Abierto "Calles del Centro"(Arquitecto Pérez Carasa -Berdigón- Jesús Nazareno -Marina) 2022 y servicio de montaje -desmontaje para la campaña 2023 de la calles Concepción - Palacio-Arquitecto Pérez Carasa, Berdigón- Jesús Nazareno -Marina.

19.- Apertura de Requerimiento de documentación: 72/2021 - Obras de peatonalización de la calle Villamundaka en Huelva.

20.- Apertura de Requerimiento de documentación: 69/2021 - Obras peatonalización de viario lateral de la plaza de Houston de Huelva.

21.- Otros: MC 22-02-2022 - Resolución alegaciones a la valoración expte. 54/2021 Servicios asesoramiento jurídico.

22.- Otros: 55/2021 - Suministro y obras de "renovación de alumbrado público y eficiencia energética EDUSI Huelva" para la ejecución de las actuaciones para la implantación de las medidas de ahorro, sostenibilidad y eficiencia energética, que se integra en el marco de las actuaciones incluidas en la línea de actuación 07: "Desarrollo de la optimización energética del pulmón verde-pulmón social para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de las instalaciones públicas" dentro de las acciones insertadas en la EDUSI Huelva PVPS.

23.- Apertura de Requerimiento de documentación: 35/2021 - Servicio de asistencia técnica y consultoría en materia de seguridad de la información en el marco de la protección de datos de carácter personal y del esquema nacional de seguridad.

24.- Apertura de Requerimiento de documentación: 77/2021 - Suministro de elementos para la renovación de mobiliario urbano en varias calles comerciales de Huelva, al objeto de contribuir en los objetivos de recuperación de la economía y el comercio tras los efectos adversos sufridos por el sector a causa de la Covid 19.

25.- Apertura de Requerimiento de documentación: 52/2021 - Obras del plan asfaltado 2021 de la ciudad de Huelva.

26.- Apertura de Requerimiento de documentación: 66/2021 - Servicio de mantenimiento y conservación del horno crematorio y otros servicios del cementerio Nuestra Señora de la Soledad de Huelva.

Se Expone

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA: MC 11-02-2022 - APROBACION BORRADOR ACTA MESA DE CONTRATACION 11-2-2022.

Habiéndose enviado a los componentes de esta Mesa de Contratación, junto con las citaciones, copia del acta de la sesión celebrada el día 11 de febrero de 2022, se somete a votación su aprobación.

A tales efectos, la Mesa de Contratación acuerda aprobar por unanimidad el borrador del Acta de la Sesión celebrada el 11 de febrero de 2022.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176064 PTHHO-VG6UR-ZF2NZ F528C71197DA5A7152B7329EEF7E15C99FA9E0D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 4 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



PUNTO SEGUNDO.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 65/2021 - OBRAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO DE CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL, CONSTRUCTIVA Y DE URBANIZACIÓN CIRCUNDANTE DEL ANTIGUO MERCADO DEL PASEO SANTA FE- HUELVA Y ESPACIOS PÚBLICOS ANEXOS.

Por la Secretaria de la mesa se da cuenta de la diligencia de presentación de ofertas presentadas a la licitación dentro del plazo concedido y enviada junto con la convocatoria y que se refieren a:

A04337309 Albaida Infraestructuras, S.A. fecha de presentación: 15 de febrero de 2022 a las 18:43:07.

A47015342 Técnicas para la restauración y construcciones, S.A. (Trycsa) fecha de presentación: 15 de febrero de 2022 a las 09:49:15.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres Uno de documentación administrativa con el siguiente contenido:

NIF: A04337309 Albaida Infraestructuras, S.A.

DEUC

Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al PCA, como Anexo I.

Autorizaciones para efectuar notificaciones: albaida@grupoalbaida.es y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.

No declaración de confidencialidad.

NIF: A47015342 Técnicas para la Restauración y Construcciones, S.A. (TRYCSA)

DEUC

Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al PCA, como Anexo I.

Autorizaciones para efectuar notificaciones: trycsa@trycsa.com y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.

Declaración confidencialidad de parte de la documentación administrativa, el sobre DOS, de criterios subjetivos y el sobre TRES, de criterios evaluables automáticamente.

A continuación, la Mesa de Contratación, acuerda, admitir a los dos licitadores presentados dado que cumplen los requisitos previos exigidos.

PUNTO TERCERO.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: 65/2021 - OBRAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO DE CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL, CONSTRUCTIVA Y DE URBANIZACIÓN CIRCUNDANTE DEL ANTIGUO MERCADO DEL PASEO SANTA FE- HUELVA Y ESPACIOS PÚBLICOS ANEXOS

Se procede a la apertura de los sobres de las dos empresas presentadas y admitidas a licitación con el siguiente contenido:

NIF: A04337309 Albaida Infraestructuras, S.A.

Estudio técnico del proyecto.

NIF: A47015342 Técnicas para la Restauración y Construcciones, S.A. (TRYCSA)

Estudio técnico del proyecto.

A continuación, la Mesa de Contratación, acuerda remitiré el contenido del sobre "Dos", de criterios

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 5 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



basados en juicio de valor a la Arquitecta Municipal, D^a Miriam Dabrio Soldán para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos.

PUNTO CUARTO.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 55/2021 - SUMINISTRO Y OBRAS DE "RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EDUSI HUELVA" PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AHORRO, SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, QUE SE INTEGRA EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 07: "DESARROLLO DE LA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DEL PULMÓN VERDE - PULMÓN SOCIAL PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES PÚBLICAS" DENTRO DE LAS ACCIONES INSERTADAS EN LA EDUSI HUELVA PVPS. LOTE 1

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del informe de valoración de criterios evaluables automáticamente emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público D. Jesus Graiño Blanco y el Jefe de Servicio del Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, de fecha 17 de febrero de 2022, enviado junto con la convocatoria, en el siguiente sentido:

"INFORME TÉCNICO SOBRE VALORACIÓN DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO <<TRES>> DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE 55/2021 RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AHORRO, SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA INCLUIDAS EN LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 07 (LA 07): "DESARROLLO DE LA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DEL PULMÓN VERDE - PULMÓN SOCIAL PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES PÚBLICAS", DENTRO DEL MARCO DE LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS)

Se emite el presente informe al objeto de valorar las ofertas aportada por las empresas licitadoras a la ejecución de las actuaciones para la implantación de las medidas de ahorro, sostenibilidad y eficiencia energética incluidas en la línea de actuación 07 (LA 07): "Desarrollo de la optimización energética del pulmón verde - pulmón social para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de las instalaciones públicas", dentro del marco de las acciones de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI HUELVA PVPS), con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

En base a lo dispuesto en la sección novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) relativa a "8ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", se establece:

[...]
"Criterios de adjudicación comunes para todos los LOTES
A. OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA. (Hasta 40 puntos)

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, una vez descartadas las ofertas desproporcionadas, se empleará la siguiente expresión matemática:

$$P_A = P_{m\acute{a}x} \sqrt{\frac{B_A}{B_{m\acute{a}x}}}$$

Donde,

P_A es puntuación obtenida en este apartado por la oferta A

P_{máx} es la puntuación máxima correspondiente a este apartado. Su valor es 40.

B_A es la baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

B_{máx} es baja máxima, expresada en tanto por cien.

Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (DESpropORCIONADAS O TEMERARIAS)

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 6 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176064.PTHHO-VG6UR-ZF2NZ.F528C71197DA5A77152B7392EEFF7E15C09FA9E0D7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

B. CONTRATO EN VIGOR O PRECONTRATO DE COMPRA O ALQUILER DE NAVE INDUSTRIAL O EN CASO DE PROPIEDAD, ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE LA MISMA, Y COMPROMISO DE MANTENERLA AL MENOS DURANTE EL PERÍODO CONTRACTUAL, O BIEN, DOCUMENTO EN EL QUE SE RECOJA EL COMPROMISO DE DISPONER DE DICHAS INSTALACIONES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO Y COMPROMISO DE SU MANTENIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Hasta 10 puntos).

Los licitadores deberán acreditar la tenencia de nave industrial de al menos 700 m² de superficie en el término municipal de Huelva, o compromiso, debidamente firmado, de tenerla en caso de resultar adjudicatario. Dichas instalaciones deberán estar destinadas al acopio de materiales previo a su instalación y mantenerse durante toda la duración del contrato.

Dicho criterio podrá acreditarse mediante la presentación de contrato en vigor o precontrato de compra o alquiler de nave industrial, o escritura de compraventa acreditativa de la propiedad de la misma, junto con documento donde se recoja el compromiso de mantenerla al menos durante el periodo contractual, o bien mediante la presentación de documento en el que se recoja el compromiso de disponer de dichas instalaciones, en caso de resultar adjudicatario.

Se asignarán 10 puntos a la oferta que justifique por estas vías la tenencia de dichas instalaciones o el compromiso de disponer de ellas, y mantenerlas durante todo el periodo contractual, y 0 puntos a la oferta que no acredite tales extremos.

C. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA PREVISTA (2 AÑOS) DE LAS OBRAS E INSTALACIONES EJECUTADAS (Hasta 10 puntos).

Se valorará con 2,5 puntos cada semestre adicional de garantía de las obras e instalaciones ejecutadas sobre la exigida en el PPT (2 años), hasta un máximo de 10 puntos. El plazo de garantía comenzará una vez recepcionadas las actuaciones ejecutadas para cada uno de los lotes.

D. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA PREVISTA (5 AÑOS) DE LAS LUMINARIAS A INSTALAR (Hasta 10 puntos).

Se valorará con 2 puntos cada año adicional de garantía de las luminarias a instalar sobre la exigida en el PPT (5 años), hasta un máximo de 10 puntos. El plazo de garantía comenzará una vez recepcionadas las actuaciones ejecutadas para cada uno de los lotes.

E. AMPLIACIÓN DEL MANTENIMIENTO INICIALMENTE PREVISTO EN EL PPT (1 AÑO) DE LOS EQUIPOS DE TELEGESTIÓN A INSTALAR Y DE SU CORRECTA COMUNICACIÓN Y OPERATIVIDAD CON LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (Hasta 3 puntos).

Se valorará con 1,5 puntos cada año adicional de ampliación del mantenimiento inicialmente previsto en el PPT (1 año) de los equipos de telegestión a instalar y de su correcta comunicación y operatividad con la plataforma de gestión del alumbrado público, hasta un máximo de 3 puntos. El plazo de garantía comenzará una vez recepcionadas las actuaciones ejecutadas para cada uno de los lotes.

F. MEJORAS AL CONTRATO (Hasta 12 puntos).

Se contemplan como mejoras al contrato, elementos analizados existentes en la instalación de alumbrado público, que dada su exposición a la intemperie y a casuística diversa (corrosión, fatiga, vandalismo, etc.) pudieran ser objeto de una reposición procedente y no haber sido contemplada dicha reposición inicialmente.

F.1. MEJORAS DE BRAZOS DE SOPORTE A PARED (Hasta 3 puntos).

Se valorará en este apartado con 1 punto cada 10 brazos adicionales a instalar sin coste para el contrato, de los previstos en cada uno de los lotes, hasta un máximo de 3 puntos.

F.2. MEJORAS DE TUBOS DE SUBIDA/BAJADA DE CABLEADO GRAPEADO EN FACHADA HASTA LA

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 7 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	



INSTALACIÓN SOTERRADA (Hasta 3 puntos).

Se valorará en este apartado con 1 punto cada 20 tubos de subida/bajada adicionales a instalar sin coste para el contrato, de los previstos en cada uno de los lotes, hasta un máximo de 3 puntos.

F.3. MEJORAS DE COFRES DE ALUMBRADO EN INSTALACIÓN GRAPEADA A FACHADA (Hasta 3 puntos).

Se valorará en este apartado con 1 punto cada 20 cajas de empalme adicionales a instalar sin coste para el contrato, de los previstos en cada uno de los lotes, hasta un máximo de 3 puntos.

A parte de estos elementos se propone una mejora que redunde en la sinergia con la comunicación y publicidad de las actuaciones, más allá de los requisitos exigidos en el marco de la EDUSI HUELVA PVPS.

F.4. INSTALACIÓN DE PROYECTOR GOBO PARA PROYECCIÓN EN ACERADOS DE MENSAJES RELACIONADOS CON LAS ACTUACIONES REFERENTES A LA LA07 DE EDUSI HUELVA PVPS (Hasta 3 puntos).

Se valorará en este apartado con 3 puntos en cada uno de los lotes a los licitadores que propongan la instalación de un proyector de este tipo apto para intemperie que implementarán la imagen o mensaje que se propongan desde la dirección del contrato sin coste adicional para el mismo. El lugar concreto (punto de luz) de instalación de dicho elemento, se fijará a la firma del acta de replanteo de cada uno de los lotes. En caso de no ofertar dicho elemento, corresponderán 0 puntos"

[...]

Se valoran a continuación las ofertas aportadas en cada uno de los lotes.

LOTE 1

Concurren a la licitación de este lote las siguientes empresas:

- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (ELECNOR)
- IMESAPI, S.A. (IMESAPI)
- SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE)

TIPO DE LICITACIÓN (CANTIDADES CON EL IVA INCLUIDO): 475.103,11 euros.

En la valoración de las propuestas de este lote, no se detectan bajas con presunción de anormalidad aplicando los criterios descritos anteriormente.

LICITADOR	BAJA SOBRE EL TIPO%	BAJA MÁXIMA%	PUNTOS
ELECNOR	4,95	10,64	27,28
IMESAPI	10,64	10,64	40,00
SICE	6,65	10,64	31,62

Tabla 1. Puntuación oferta económica LOTE 1

LICITADOR	PRESUPUESTO SIN IVA €	IVA (21%) €	TOTAL (€)
ELECNOR	373.211,16	78.374,34	451.585,51
IMESAPI	350.869,54	73.682,60	424.552,14
SICE	366.536,16	76.972,59	443.508,75

Tabla 2. Ofertas económicas resultantes tras aplicar la baja económica sobre el tipo de licitación LOTE 1

LICITADOR	MEJOR A BRAZOS	MEJORA TUBOS	MEJORA COFRES	PROYECTOR GOBO	TOTAL
ELECNOR	3,00	3,00	3,00	3,00	12,00
IMESAPI	3,00	3,00	3,00	3,00	12,00
SICE	3,00	3,00	3,00	3,00	12,00

Tabla 3. Puntuación mejoras ofertadas LOTE 1



**Ayuntamiento
de Huelva**
Departamento de Contratación

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	NAVE	PUNTO S	AMPL GARANTÍA OBRA (SEMESTRÉS)	PUNTOS	AMPL GARANTÍA LUMINARIAS (AÑOS)	PUNTOS	MTO TELEGESTIÓN (AÑOS)	PUNTOS	MEJORA S	TOTAL
ELEGNOR	27,28	SI	10,00	4,00	10,00	5,00	10,00	2,00	3,00	12,00	72,28
IMESAPI	40,00	SI	10,00	4,00	10,00	5,00	10,00	2,00	3,00	12,00	85,00
SICE	31,62	SI	10,00	4,00	10,00	5,00	10,00	2,00	3,00	12,00	76,62

Tabla 4. Resumen puntuaciones del SOBRE 3 obtenidas en el LOTE 1

LICITADOR	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
ELEGNOR	12,00	72,28	84,28
IMESAPI	15,00	85,00	100,00
SICE	12,00	76,62	88,62

Tabla 5. Resumen puntuaciones obtenidas en el LOTE 1



DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 9 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



CONCLUSIONES

A la vista de las puntuaciones correspondientes a cada una de las ofertas, tal y como se puede observar en la tabla 5, la plica presentada por la empresa IMESAPI, S.A. es la más ventajosa para este Excmo. Ayuntamiento de Huelva y se ajusta a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, con una baja sobre el tipo de licitación del 10,64% (DIEZ COMA SESENTA Y CUATRO POR CIENTO), lo que se traduce en una oferta económica de 350.869,54 euros e I.V.A. por importe de 73.682,60 euros, sumando un total de 424.552,14 euros, siendo el importe del contrato para este lote 392.647,20 euros e I.V.A. por importe de 82.455,91 euros, sumando un total de 475.103,11 euros, debiéndose emplear la cantidad resultante de la baja referida según se dicta en el artículo 12 del PPT (...En cada uno de los lotes, la cantidad resultante de la baja económica realizada, se empleará en el suministro de material de reposición para redundar en la continuidad de la instalación de alumbrado público, bien por deficiencias derivadas de actos en los que las garantías no son de aplicación (vandalismo accidentes, etc.), bien por tiempos de respuesta de las garantías requeridas (en ningún caso son inmediatas). Dicha necesidad de inmediatez se deriva de la catalogación del alumbrado público como instalación esencial, por resultar elemento básico de seguridad, tanto ciudadana como vial, según establece el Real Decreto 1955/2000.

En el acta de replanteo de cada uno de los lotes, la dirección del contrato fijará los elementos a suministrar, correspondiendo con los precios unitarios de los materiales según los datos contemplados en las ofertas de los adjudicatarios. El plazo de este suministro adicional en ningún caso puede exceder del plazo máximo de ejecución previsto para cada lote. Este material debe permanecer en las instalaciones del adjudicatario hasta la finalización del plazo de ejecución, para su correspondiente control por la Dirección de Obras, y serán transportadas a cuenta del adjudicatario hasta las dependencias municipales una vez finalizado dicho plazo....).

Consta adicionalmente en la oferta aportada la disposición de nave industrial de al menos 700 m2 de superficie en el término municipal de Huelva, destinadas al acopio de materiales previo a su instalación y compromiso de mantenerla durante toda la duración del contrato, la ampliación de la garantía de las obras e instalaciones ejecutadas prevista inicialmente en el PPT (2 años) en cuatro semestres adicionales, la ampliación de la garantía de las luminarias a instalar prevista inicialmente en el PPT (5 años) en cinco años adicionales, la ampliación del mantenimiento inicialmente previsto en el PPT (1 año) de los equipos de telegestión a instalar y de su correcta comunicación y operatividad con la plataforma de gestión del alumbrado público en dos años adicionales y la totalidad de las mejoras previstas en el PPT."

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, asumir el informe de valoración de criterios evaluables automáticamente emitido con fecha 17 de febrero por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco y el Jefe de Servicio del Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez.

PUNTO QUINTO- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 55/2021 - SUMINISTRO Y OBRAS DE "RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EDUSI HUELVA" PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AHORRO, SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, QUE SE INTEGRA EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 07: "DESARROLLO DE LA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DEL PULMÓN VERDE-PULMÓN SOCIAL PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES PÚBLICAS" DENTRO DE LAS ACCIONES INSERTADAS EN LA EDUSI HUELVA PVPS. LOTE 2

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 10 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del informe de valoración de criterios evaluables automáticamente emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graño Blanco y el Jefe de Servicio del Infraestructura y Servicios Públicos, de fecha 17 de febrero de 2022, enviado junto con la convocatoria, en el siguiente sentido:

“Se emite el presente informe al objeto de valorar las ofertas aportada por las empresas licitadoras a la ejecución de las actuaciones para la implantación de las medidas de ahorro, sostenibilidad y eficiencia energética incluidas en la línea de actuación 07 (LA 07): “Desarrollo de la optimización energética del pulmón verde – pulmón social para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de las instalaciones públicas”, dentro del marco de las acciones de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI HUELVA PVPS), con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

En base a lo dispuesto en la sección novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) relativa a “8ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”, se establece:

[...]

"Criterios de adjudicación comunes para todos los LOTES

A. OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA. (Hasta 40 puntos)

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, una vez descartadas las ofertas desproporcionadas, se empleará la siguiente expresión matemática:

$$P_A = P_{máx} \sqrt{\frac{B_A}{B_{máx}}}$$

Donde,

P_A es puntuación obtenida en este apartado por la oferta A

$P_{máx}$ es la puntuación máxima correspondiente a este apartado. Su valor es 40.

B_A es la baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

$B_{máx}$ es baja máxima, expresada en tanto por cien.

Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (DESpropORCIONADAS O TEMERARIAS)

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

B. CONTRATO EN VIGOR O PRECONTRATO DE COMPRA O ALQUILER DE NAVE INDUSTRIAL O EN CASO DE PROPIEDAD, ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE LA

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 11 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



MISMA, Y COMPROMISO DE MANTENERLA AL MENOS DURANTE EL PERÍODO CONTRACTUAL, O BIEN, DOCUMENTO EN EL QUE SE RECOJA EL COMPROMISO DE DISPONER DE DICHAS INSTALACIONES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO Y COMPROMISO DE SU MANTENIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Hasta 10 puntos).

Los licitadores deberán acreditar la tenencia de nave industrial de al menos 700 m² de superficie en el término municipal de Huelva, o compromiso, debidamente firmado, de tenerla en caso de resultar adjudicatario. Dichas instalaciones deberán estar destinadas al acopio de materiales previo a su instalación y mantenerse durante toda la duración del contrato.

Dicho criterio podrá acreditarse mediante la presentación de contrato en vigor o precontrato de compra o alquiler de nave industrial, o escritura de compraventa acreditativa de la propiedad de la misma, junto con documento donde se recoja el compromiso de mantenerla al menos durante el período contractual, o bien mediante la presentación de documento en el que se recoja el compromiso de disponer de dichas instalaciones, en caso de resultar adjudicatario.

Se asignarán 10 puntos a la oferta que justifique por estas vías la tenencia de dichas instalaciones o el compromiso de disponer de ellas, y mantenerlas durante todo el periodo contractual, y 0 puntos a la oferta que no acredite tales extremos.

C. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA PREVISTA (2 AÑOS) DE LAS OBRAS E INSTALACIONES EJECUTADAS (Hasta 10 puntos).

Se valorará con 2,5 puntos cada semestre adicional de garantía de las obras e instalaciones ejecutadas sobre la exigida en el PPT (2 años), hasta un máximo de 10 puntos. El plazo de garantía comenzará una vez recepcionadas las actuaciones ejecutadas para cada uno de los lotes.

D. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA PREVISTA (5 AÑOS) DE LAS LUMINARIAS A INSTALAR (Hasta 10 puntos).

Se valorará con 2 puntos cada año adicional de garantía de las luminarias a instalar sobre la exigida en el PPT (5 años), hasta un máximo de 10 puntos. El plazo de garantía comenzará una vez recepcionadas las actuaciones ejecutadas para cada uno de los lotes.

E. AMPLIACIÓN DEL MANTENIMIENTO INICIALMENTE PREVISTO EN EL PPT (1 AÑO) DE LOS EQUIPOS DE TELEGESTIÓN A INSTALAR Y DE SU CORRECTA COMUNICACIÓN Y OPERATIVIDAD CON LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (Hasta 3 puntos).

Se valorará con 1,5 puntos cada año adicional de ampliación del mantenimiento inicialmente previsto en el PPT (1 año) de los equipos de telegestión a instalar y de su correcta comunicación y operatividad con la plataforma de gestión del alumbrado público, hasta un máximo de 3 puntos. El plazo de garantía comenzará una vez recepcionadas las actuaciones ejecutadas para cada uno de los lotes.

F. MEJORAS AL CONTRATO (Hasta 12 puntos).

Se contemplan como mejoras al contrato, elementos analizados existentes en la instalación de alumbrado público, que dada su exposición a la intemperie y a casuística diversa (corrosión, fatiga, vandalismo, etc.) pudieran ser objeto de una reposición procedente y no haber sido contemplada dicha reposición inicialmente.

F.1. MEJORAS DE BRAZOS DE SOPORTE A PARED (Hasta 3 puntos).

Se valorará en este apartado con 1 punto cada 10 brazos adicionales a instalar sin coste para el contrato, de los previstos en cada uno de los lotes, hasta un máximo de 3 puntos.

F.2. MEJORAS DE TUBOS DE SUBIDA/BAJADA DE CABLEADO GRAPEADO EN FACHADA HASTA LA INSTALACIÓN SOTERRADA (Hasta 3 puntos).

Se valorará en este apartado con 1 punto cada 20 tubos de subida/bajada adicionales a instalar sin coste para el contrato, de los previstos en cada uno de los lotes, hasta un máximo de 3 puntos.

F.3. MEJORAS DE COFRES DE ALUMBRADO EN INSTALACIÓN GRAPEADA A FACHADA (Hasta 3 puntos).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 12 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



Se valorará en este apartado con 1 punto cada 20 cajas de empalme adicionales a instalar sin coste para el contrato, de los previstos en cada uno de los lotes, hasta un máximo de 3 puntos.

A parte de estos elementos se propone una mejora que redunde en la sinergia con la comunicación y publicidad de las actuaciones, más allá de los requisitos exigidos en el marco de la EDUSI HUELVA PVPS.

F.4. INSTALACIÓN DE PROYECTOR GOBO PARA PROYECCIÓN EN ACERADOS DE MENSAJES RELACIONADOS CON LAS ACTUACIONES REFERENTES A LA LA07 DE EDUSI HUELVA PVPS (Hasta 3 puntos).

Se valorará en este apartado con 3 puntos en cada uno de los lotes a los licitadores que propongan la instalación de un proyector de este tipo apto para intemperie que implementarán la imagen o mensaje que se propongan desde la dirección del contrato sin coste adicional para el mismo. El lugar concreto (punto de luz) de instalación de dicho elemento, se fijará a la firma del acta de replanteo de cada uno de los lotes. En caso de no ofertar dicho elemento, corresponderán 0 puntos"

[...]

Se valoran a continuación las ofertas aportadas en cada uno de los lotes.

LOTE 2

Concurren a la licitación de este lote las siguientes empresas:

- EIFFAGE ENERGIA, S.L.U. (EIFFAGE).
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (ELECNOR).
- IMESAPI, S.A. (IMESAPI).
- SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE).

TIPO DE LICITACIÓN (CANTIDADES CON EL IVA INCLUIDO): 323.803,10 euros.

LICITADOR	PRESUPUESTO		IVA (21%)	TOTAL (€)
	SIN IVA €	€		
EIFFAGE	265.331,22		55.719,56	321.050,77
ELECNOR	185.745,23		39.006,50	224.751,73
IMESAPI	225.698,79		47.396,75	273.095,53
SICE	215.422,72		45.238,77	260.661,50

Tabla 6. Ofertas económicas resultantes tras aplicar la baja económica sobre el tipo de licitación LOTE 2

LICITADOR	BAJA SOBRE EL TIPO%	OFERTA ECONÓMICA(*)	LIMITE SUPERIOR AL 10% SOBRE OFERTA PROMEDIO
EIFFAGE	0,85	321.050,77	296.878,87
ELECNOR	30,59	224.751,73	296.878,87
IMESAPI	15,66	273.095,53	296.878,87
SICE	19,50	260.661,50	296.878,87

Tabla 7. Cálculo de cantidad máxima para exclusión en el cómputo de la media a aplicar en la consideración de anomalía sobre las bajas realizadas en el LOTE 2

(*) Las ofertas económicas expuestas en las tablas se calculan aplicando el porcentaje de baja sobre el tipo de licitación, a los únicos efectos de aplicar los criterios de determinación de bajas anormalmente reducidas.

Aplicando el criterio establecido para determinar las ofertas anormalmente bajas, al concurrir cinco licitadores, se elimina a estos efectos la oferta realizada por EIFFAGE ENERGIA, S.L.U, al ofertar una cantidad superior a diez unidades porcentuales sobre la media de las ofertas y se procede al cálculo de una nueva media para las bajas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 13 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



LI CI TADOR	BAJA SOBRE EL TIPO%	OFERTA ECONÓMICA(*)	LIMITE INFERIOR AL 10% SOBRE OFERTA PROMEDIO
ELECNOR	30,59	224.751,73	252.836,25
IMESAPI	15,66	273.095,53	252.836,25
SICE	19,50	260.661,50	252.836,25

Tabla 8. Cálculo de cantidad mínima para la consideración de anormalidad sobre las bajas realizadas en el LOTE 2

Aplicando el criterio establecido para determinar las ofertas anormalmente bajas y, tal y como se observa en la tabla 6, la oferta realizada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. se encuentra en situación de presunción de anormalidad, al proponer una baja que supera en diez unidades porcentuales la media de las bajas ofertadas.

Por ello se propone sea requerida justificación de la misma para poder continuar considerando dicha propuesta a los efectos de valoración del resto de criterios ofertados.

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros asumir el informe de valoración y requerir a la empresa **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U** dado que la oferta presentada puede ser considerada desproporcionada o anormal en los términos previstos en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con los arts. 149.2.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 85 del R.D. 1098/2001 para que justificar expresamente la compatibilidad de la misma con el cumplimiento de las obligaciones recogidas en los pliegos de condiciones, con arreglo al trámite contemplado en dicho precepto, al objeto de determinar su aceptación o rechazo.

PUNTO SEXTO.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 55/2021 - Suministro y obras de "renovación de alumbrado público y eficiencia energética EDUSI Huelva" para la ejecución de las actuaciones para la implantación de las medidas de ahorro, sostenibilidad y eficiencia energética, que se integra en el marco de las actuaciones incluidas en la línea de actuación 07: "Desarrollo de la optimización energética del pulmón verde-pulmón social para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de las instalaciones públicas" dentro de las acciones insertadas en la EDUSI Huelva PVPS. Lote 3

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del informe de valoración de criterios evaluables automáticamente emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público D. Jesus Graiño Blanco y el Jefe de Servicio de fecha 17 de febrero de 2022, enviado junto con la convocatoria, en el siguiente sentido:

"Se emite el presente informe al objeto de valorar las ofertas aportada por las empresas licitadoras a la ejecución de las actuaciones para la implantación de las medidas de ahorro, sostenibilidad y eficiencia energética incluidas en la línea de actuación 07 (LA 07): "Desarrollo de la optimización energética del pulmón verde - pulmón social para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de las instalaciones públicas", dentro del marco de las acciones de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI HUELVA PVPS), con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

En base a lo dispuesto en la sección novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) relativa a "8ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", se establece:

[...]
"Criterios de adjudicación comunes para todos los LOTES

A. OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA. (Hasta 40 puntos)

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, una vez descartadas las ofertas desproporcionadas, se empleará la siguiente expresión matemática:

$$P_i = P_{\max} \sqrt{\frac{P_i}{P_{\max}}}$$

Donde,
P_i es puntuación obtenida en este apartado por la oferta A

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176064 PTHHO-VG6UR-ZF2NZ F528C71197DA5A7152B739E0E7E15C09FA9E0D7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 14 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



$P_{ofA}^{máx}$ es la puntuación máxima correspondiente a este apartado. Su valor es 40.
 B_A es la baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.
 $B_{ofA}^{máx}$ es baja máxima, expresada en tanto por cien.
 Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (DESpropORCIONADAS O TEMERARIAS)

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

B. CONTRATO EN VIGOR O PRECONTRATO DE COMPRA O ALQUILER DE NAVE INDUSTRIAL O EN CASO DE PROPIEDAD, ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE LA MISMA, Y COMPROMISO DE MANTENERLA AL MENOS DURANTE EL PERÍODO CONTRACTUAL, O BIEN, DOCUMENTO EN EL QUE SE RECOJA EL COMPROMISO DE DISPONER DE DICHAS INSTALACIONES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO Y COMPROMISO DE SU MANTENIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Hasta 10 puntos).

Los licitadores deberán acreditar la tenencia de nave industrial de al menos 700 m² de superficie en el término municipal de Huelva, o compromiso, debidamente firmado, de tenerla en caso de resultar adjudicatario. Dichas instalaciones deberán estar destinadas al acopio de materiales previo a su instalación y mantenerse durante toda la duración del contrato.

Dicho criterio podrá acreditarse mediante la presentación de contrato en vigor o precontrato de compra o alquiler de nave industrial, o escritura de compraventa acreditativa de la propiedad de la misma, junto con documento donde se recoja el compromiso de mantenerla al menos durante el período contractual, o bien mediante la presentación de documento en el que se recoja el compromiso de disponer de dichas instalaciones, en caso de resultar adjudicatario.

Se asignarán 10 puntos a la oferta que justifique por estas vías la tenencia de dichas instalaciones o el compromiso de disponer de ellas, y mantenerlas durante todo el periodo contractual, y 0 puntos a la oferta que no acredite tales extremos.

C. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA PREVISTA (2 AÑOS) DE LAS OBRAS E INSTALACIONES EJECUTADAS (Hasta 10 puntos).

Se valorará con 2,5 puntos cada semestre adicional de garantía de las obras e instalaciones ejecutadas sobre la exigida en el PPT (2 años), hasta un máximo de 10 puntos. El plazo de garantía comenzará una vez recepcionadas las actuaciones ejecutadas para cada uno de los lotes.

D. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA PREVISTA (5 AÑOS) DE LAS LUMINARIAS A INSTALAR (Hasta 10 puntos).

Se valorará con 2 puntos cada año adicional de garantía de las luminarias a instalar sobre la exigida en el PPT (5 años), hasta un máximo de 10 puntos. El plazo de garantía

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 15 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176064 PTHHO-VG6UR-ZF2NZ F528C71197DA5A77452B7329EEF7E15C99FA9E0D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



comenzará una vez recepcionadas las actuaciones ejecutadas para cada uno de los lotes.
E. AMPLIACIÓN DEL MANTENIMIENTO INICIALMENTE PREVISTO EN EL PPT (1 AÑO) DE LOS EQUIPOS DE TELEGESTIÓN A INSTALAR Y DE SU CORRECTA COMUNICACIÓN Y OPERATIVIDAD CON LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (Hasta 3 puntos).

Se valorará con 1,5 puntos cada año adicional de ampliación del mantenimiento inicialmente previsto en el PPT (1 año) de los equipos de telegestión a instalar y de su correcta comunicación y operatividad con la plataforma de gestión del alumbrado público, hasta un máximo de 3 puntos. El plazo de garantía comenzará una vez recepcionadas las actuaciones ejecutadas para cada uno de los lotes.

F. MEJORAS AL CONTRATO (Hasta 12 puntos).

Se contemplan como mejoras al contrato, elementos analizados existentes en la instalación de alumbrado público, que dada su exposición a la intemperie y a casuística diversa (corrosión, fatiga, vandalismo, etc.) pudieran ser objeto de una reposición procedente y no haber sido contemplada dicha reposición inicialmente.

F.1. MEJORAS DE BRAZOS DE SOPORTE A PARED (Hasta 3 puntos).

Se valorará en este apartado con 1 punto cada 10 brazos adicionales a instalar sin coste para el contrato, de los previstos en cada uno de los lotes, hasta un máximo de 3 puntos.

F.2. MEJORAS DE TUBOS DE SUBIDA/BAJADA DE CABLEADO GRAPEADO EN FACHADA HASTA LA INSTALACIÓN SOTERRADA (Hasta 3 puntos).

Se valorará en este apartado con 1 punto cada 20 tubos de subida/bajada adicionales a instalar sin coste para el contrato, de los previstos en cada uno de los lotes, hasta un máximo de 3 puntos.

F.3. MEJORAS DE COFRES DE ALUMBRADO EN INSTALACIÓN GRAPEADA A FACHADA (Hasta 3 puntos).

Se valorará en este apartado con 1 punto cada 20 cajas de empalme adicionales a instalar sin coste para el contrato, de los previstos en cada uno de los lotes, hasta un máximo de 3 puntos.

A parte de estos elementos se propone una mejora que redunde en la sinergia con la comunicación y publicidad de las actuaciones, más allá de los requisitos exigidos en el marco de la EDUSI HUELVA PVPS.

F.4. INSTALACIÓN DE PROYECTOR GOBO PARA PROYECCIÓN EN ACERADOS DE MENSAJES RELACIONADOS CON LAS ACTUACIONES REFERENTES A LA LA07 DE EDUSI HUELVA PVPS (Hasta 3 puntos).

Se valorará en este apartado con 3 puntos en cada uno de los lotes a los licitadores que propongan la instalación de un proyector de este tipo apto para intemperie que implementarán la imagen o mensaje que se propongan desde la dirección del contrato sin coste adicional para el mismo. El lugar concreto (punto de luz) de instalación de dicho elemento, se fijará a la firma del acta de replanteo de cada uno de los lotes. En caso de no ofertar dicho elemento, corresponderán 0 puntos"

[...]

Se valoran a continuación las ofertas aportadas en cada uno de los lotes.

- Concurren a la licitación de este lote las siguientes empresas:
- EIFFAGE ENERGIA, S.L.U. (EIFFAGE).
 - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (ELECNOR).
 - FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. (FERROVIAL).
 - IMESAPI, S.A. (IMESAPI).
 - SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE).

TIPO DE LICITACIÓN (CANTIDADES CON EL IVA INCLUIDO): 232.315,04 euros.
En la valoración de las propuestas de este lote, no se detectan bajas con presunción de anomalía aplicando los criterios descritos anteriormente.

LICITADOR	BAJA SOBRE EL TIPO%	BAJA MÁXIMA%	PUNTOS
-----------	---------------------	--------------	--------



EIFFAGE	13,74	32,75	25,91
ELECNOR	30,21	32,75	38,42
FERROVIAL	27,20	32,75	36,45
IMESAPI	32,11	32,75	39,61
SICE	32,75	32,75	40,00

Tabla 9. Puntuación oferta económica LOTE 3

LICITADOR	PRESUPUESTO SIN IVA €	IVA (21%) €	TOTAL (€)
R EIFFAGE	165.615,66	34.779,29	200.394,95
ELECNOR	133.993,94	28.138,73	162.132,67
L FERROVIAL	139.773,02	29.352,33	169.125,35
IMESAPI	130.346,02	27.372,66	157.718,68
SICE	129.117,24	27.114,62	156.231,86

Tabla 10. Ofertas económicas resultantes tras aplicar la baja económica sobre el tipo de licitación LOTE 3

LICITADOR	MEJORA BRAZOS	MEJORA TUBOS	MEJORA COFRES	PROYECTOR GOBO	TOTAL
EIFFAGE	3,00	3,00	3,00	3,00	12,00
ELECNOR	3,00	3,00	3,00	3,00	12,00
FERROVIAL	3,00	3,00	3,00	3,00	12,00
IMESAPI	3,00	3,00	3,00	3,00	12,00
SICE	3,00	3,00	3,00	3,00	12,00

Tabla 11. Puntuación mejoras ofertadas LOTE 3

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176064 PTHHO-VG6UR-ZF2NZ F528C71197DA5A77452E739EEF7E15C09FA9E0D7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



LICTADOR	OFERTA ECONOMICA	NAVE	PUNTOS	AMPL GARANTÍA OBRA (SEMESTRÉS)	PUNTOS	AMPL GARANTÍA LUMINARIAS (AÑOS)	PUNTOS	MTO TELEGESTIÓN (AÑOS)	PUNTOS	MEJORAS	TOTAL
	EIFPAGE	SI	10,00	4,00	10,00	5,00	10,00	2,00	3,00	12,00	70,91
	ELECNOR	SI	10,00	4,00	10,00	5,00	10,00	2,00	3,00	12,00	83,42
	FERROVIAL	SI	10,00	4,00	10,00	5,00	10,00	2,00	3,00	12,00	81,45
	IMESAPI	SI	10,00	4,00	10,00	5,00	10,00	2,00	3,00	12,00	84,61
	SICE	SI	10,00	4,00	10,00	5,00	10,00	2,00	3,00	12,00	85,00

Tabla 12. Resumen puntuaciones del SOBRE 3 obtenidas en el LOTE 3

LICTADOR	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
EIFPAGE	6,00	70,91	76,91
ELECNOR	13,00	83,42	96,42
FERROVIAL	10,00	81,45	91,45
IMESAPI	15,00	84,61	99,61
SICE	12,00	85,00	97,00

Tabla 13. Resumen puntuaciones obtenidas en el LOTE 3



DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 18 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176064 PTHHO-VG6UR-ZF2NZ F528C71197DA5A71452B7392EEF7E15C09FA9E0D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

CONCLUSIONES

A la vista de las puntuaciones correspondientes a cada una de las ofertas, tal y como se puede observar en la tabla 13, la plica presentada por la empresa IMESAPI, S.A. es la más ventajosa para este Excmo. Ayuntamiento de Huelva y se ajusta a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, con una baja sobre el tipo de licitación del 32,11% (TREINTA Y DOS COMA ONCE POR CIENTO), lo que se traduce en una oferta económica de 130.346,02 euros e I.V.A. por importe de 27.372,66 euros, sumando un total de 157.718,68 euros, siendo el importe del contrato para este lote 191.995,90 euros e I.V.A. por importe de 40.319,14 euros, sumando un total de 232.315,04 euros, debiéndose emplear la cantidad resultante de la baja referida según se dicta en el artículo 12 del PPT (...En cada uno de los lotes, la cantidad resultante de la baja económica realizada, se empleará en el suministro de material de reposición para redundar en la continuidad de la instalación de alumbrado público, bien por deficiencias derivadas de actos en los que las garantías no son de aplicación (vandalismo accidentes, etc.), bien por tiempos de respuesta de las garantías requeridas (en ningún caso son inmediatos). Dicha necesidad de inmediatez se deriva de la catalogación del alumbrado público como instalación esencial, por resultar elemento básico de seguridad, tanto ciudadana como vial, según establece el Real Decreto 1955/2000.

En el acta de replanteo de cada uno de los lotes, la dirección del contrato fijará los elementos a suministrar, correspondiendo con los precios unitarios de los materiales según los datos contemplados en las ofertas de los adjudicatarios. El plazo de este suministro adicional en ningún caso puede exceder del plazo máximo de ejecución previsto para cada lote. Este material debe permanecer en las instalaciones del adjudicatario hasta la finalización del plazo de ejecución, para su correspondiente control por la Dirección de Obras, y serán transportadas a cuenta del adjudicatario hasta las dependencias municipales una vez finalizado dicho plazo....).

Consta adicionalmente en la oferta aportada la disposición de **nave industrial** de al menos 700 m2 de superficie en el término municipal de Huelva, destinadas al acopio de materiales previo a su instalación y compromiso de mantenerla durante toda la duración del contrato, la **ampliación de la garantía de las obras e instalaciones** ejecutadas prevista inicialmente en el PPT (2 años) en cuatro semestres adicionales, la **ampliación de la garantía de las luminarias a instalar** prevista inicialmente en el PPT (5 años) en cinco años adicionales, la **ampliación del mantenimiento** inicialmente previsto en el PPT (1 año) de los **equipos de telegestión** a instalar y de su correcta comunicación y operatividad en la plataforma de gestión del alumbrado público en dos años adicionales y la totalidad de las **mejoras** previstas en el PPT.

A continuación, la Mesa de Contracción acuerda, por unanimidad, asumir el informe de valoración de criterios evaluables automáticamente emitido con fecha 17 de febrero por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco y el Jefe de Servicio.

PUNTO SÉPTIMO.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 55/2021 - SUMINISTRO Y OBRAS DE "RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EDUSI HUELVA" PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AHORRO, SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, QUE SE INTEGRA EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 07: "DESARROLLO DE LA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DEL PULMÓN VERDE-PULMÓN SOCIAL PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES PÚBLICAS" DENTRO DE LAS ACCIONES INSERTADAS EN LA EDUSI HUELVA PVPS. LOTE 4

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del informe de valoración de criterios evaluables automáticamente emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco y el Jefe de Servicio de fecha 17 de febrero de 2022, enviado junto con la convocatoria, en el siguiente sentido:

"Se emite el presente informe al objeto de valorar las ofertas aportada por las empresas licitadoras a la ejecución de las actuaciones para la implantación de las medidas de ahorro, sostenibilidad y eficiencia energética incluidas en la línea de actuación 07 (LA 07): "Desarrollo de la

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 19 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176064.PTHHO-VG6UR-ZF2NZ-F528C71197DA5A71452B7392EEF7E15C09FA9E0D7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

optimización energética del pulmón verde – pulmón social para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de las instalaciones públicas”, dentro del marco de las acciones de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI HUELVA PVPS), con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

En base a lo dispuesto en la sección novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) relativa a, “8ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”, se establece:

[...]

"Criterios de adjudicación comunes para todos los LOTES

A. OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA. (Hasta 40 puntos)

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, una vez descartadas las ofertas desproporcionadas, se empleará la siguiente expresión matemática:

$$P_A = P_{máx} \sqrt{\frac{B_A}{B_{máx}}}$$

Donde,

P_A es puntuación obtenida en este apartado por la oferta A

$P_{máx}$ es la puntuación máxima correspondiente a este apartado. Su valor es 40.

B_A es la baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

$B_{máx}$ es baja máxima, expresada en tanto por cien.

Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS)

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

B. CONTRATO EN VIGOR O PRECONTRATO DE COMPRA O ALQUILER DE NAVE INDUSTRIAL O EN CASO DE PROPIEDAD, ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE LA MISMA, Y COMPROMISO DE MANTENERLA AL MENOS DURANTE EL PERÍODO CONTRACTUAL, O BIEN, DOCUMENTO EN EL QUE SE RECOJA EL COMPROMISO DE DISPONER DE DICHAS INSTALACIONES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO Y COMPROMISO DE SU MANTENIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Hasta 10 puntos).

Los licitadores deberán acreditar la tenencia de nave industrial de al menos 700 m² de superficie en el término municipal de Huelva, o compromiso, debidamente firmado, de tenerla en caso de resultar adjudicatario. Dichas instalaciones deberán estar destinadas al acopio de materiales previo a su instalación y mantenerse durante toda la duración del contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 20 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176064.PTHHO-VG6UR-ZF2NZ.F528C71197DA5A7152B739EEF7E15C99FA9E0D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Dicho criterio podrá acreditarse mediante la presentación de contrato en vigor o precontrato de compra o alquiler de nave industrial, o escritura de compraventa acreditativa de la propiedad de la misma, junto con documento donde se recoja el compromiso de mantenerla al menos durante el período contractual, o bien mediante la presentación de documento en el que se recoja el compromiso de disponer de dichas instalaciones, en caso de resultar adjudicatario.

Se asignarán 10 puntos a la oferta que justifique por estas vías la tenencia de dichas instalaciones o el compromiso de disponer de ellas, y mantenerlas durante todo el periodo contractual, y 0 puntos a la oferta que no acredite tales extremos.

C. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA PREVISTA (2 AÑOS) DE LAS OBRAS E INSTALACIONES EJECUTADAS (Hasta 10 puntos).

Se valorará con 2,5 puntos cada semestre adicional de garantía de las obras e instalaciones ejecutadas sobre la exigida en el PPT (2 años), hasta un máximo de 10 puntos. El plazo de garantía comenzará una vez recepcionadas las actuaciones ejecutadas para cada uno de los lotes.

D. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA PREVISTA (5 AÑOS) DE LAS LUMINARIAS A INSTALAR (Hasta 10 puntos).

Se valorará con 2 puntos cada año adicional de garantía de las luminarias a instalar sobre la exigida en el PPT (5 años), hasta un máximo de 10 puntos. El plazo de garantía comenzará una vez recepcionadas las actuaciones ejecutadas para cada uno de los lotes.

E. AMPLIACIÓN DEL MANTENIMIENTO INICIALMENTE PREVISTO EN EL PPT (1 AÑO) DE LOS EQUIPOS DE TELEGESTIÓN A INSTALAR Y DE SU CORRECTA COMUNICACIÓN Y OPERATIVIDAD CON LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (Hasta 3 puntos).

Se valorará con 1,5 puntos cada año adicional de ampliación del mantenimiento inicialmente previsto en el PPT (1 año) de los equipos de telegestión a instalar y de su correcta comunicación y operatividad con la plataforma de gestión del alumbrado público, hasta un máximo de 3 puntos. El plazo de garantía comenzará una vez recepcionadas las actuaciones ejecutadas para cada uno de los lotes.

F. MEJORAS AL CONTRATO (Hasta 12 puntos).

Se contemplan como mejoras al contrato, elementos analizados existentes en la instalación de alumbrado público, que dada su exposición a la intemperie y a casuística diversa (corrosión, fatiga, vandalismo, etc.) pudieran ser objeto de una reposición procedente y no haber sido contemplada dicha reposición inicialmente.

F.1. MEJORAS DE BRAZOS DE SOPORTE A PARED (Hasta 3 puntos).

Se valorará en este apartado con 1 punto cada 10 brazos adicionales a instalar sin coste para el contrato, de los previstos en cada uno de los lotes, hasta un máximo de 3 puntos.

F.2. MEJORAS DE TUBOS DE SUBIDA/BAJADA DE CABLEADO GRAPEADO EN FACHADA HASTA LA INSTALACIÓN SOTERRADA (Hasta 3 puntos).

Se valorará en este apartado con 1 punto cada 20 tubos de subida/bajada adicionales a instalar sin coste para el contrato, de los previstos en cada uno de los lotes, hasta un máximo de 3 puntos.

F.3. MEJORAS DE COFRES DE ALUMBRADO EN INSTALACIÓN GRAPEADA A FACHADA (Hasta 3 puntos).

Se valorará en este apartado con 1 punto cada 20 cajas de empalme adicionales a instalar sin coste para el contrato, de los previstos en cada uno de los lotes, hasta un máximo de 3 puntos.

A parte de estos elementos se propone una mejora que redunde en la sinergia con la comunicación y publicidad de las actuaciones, más allá de los requisitos exigidos en el marco de la EDUSI HUELVA PVPS.

F.4. INSTALACIÓN DE PROYECTOR GOBO PARA PROYECCIÓN EN ACERADOS DE MENSAJES RELACIONADOS CON LAS ACTUACIONES REFERENTES A LA LA07 DE EDUSI HUELVA PVPS (Hasta 3 puntos).

Se valorará en este apartado con 3 puntos en cada uno de los lotes a los licitadores que



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176064.PTHHO-VG6UR-ZF2NZ-F528C71197DA5A77452B739EEF7E15C09FA9E0D7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/verificarDocumentos.do

propongan la instalación de un proyector de este tipo apto para intemperie que implementarán la imagen o mensaje que se propongan desde la dirección del contrato sin coste adicional para el mismo. El lugar concreto (punto de luz) de instalación de dicho elemento, se fijará a la firma del acta de replanteo de cada uno de los lotes. En caso de no ofertar dicho elemento, corresponderán 0 puntos”

[...]

Se valoran a continuación las ofertas aportadas en cada uno de los lotes.

Concurren a la licitación de este lote las siguientes empresas:

- EIFFAGE ENERGIA, S.L.U. (EIFFAGE).
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (ELECNOR).
- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. (FERROVIAL).
- IMESAPI, S.A. (IMESAPI).
- SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE).

TIPO DE LICITACIÓN (CANTIDADES CON EL IVA INCLUIDO): 272.532,89 euros.

LICITADOR	PRESUPUESTO SIN IVA €	IVA (21%) €	TOTAL (€)
EIFFAGE	220.626,34	46.331,53	266.957,87
ELECNOR	156.672,63	32.901,25	189.573,88
FERROVIAL	201.021,16	42.214,44	243.235,60
IMESAPI	195.570,50	41.069,81	236.640,31
SICE	198.768,82	41.741,45	240.510,27

Tabla 14. Ofertas económicas resultantes tras aplicar la baja económica sobre el tipo de licitación LOTE 4

LICITADOR	BAJA SOBRE EL TIPO%	OFERTA ECONÓMICA(*)	LIMITE SUPERIOR AL 10% SOBRE OFERTA PROMEDIO
EIFFAGE	2,05	266.957,87	258.921,94
ELECNOR	30,44	189.573,88	258.921,94
FERROVIAL	10,75	243.235,60	258.921,94
IMESAPI	13,17	236.640,31	258.921,94
SICE	11,75	240.510,27	258.921,94

Tabla 15. Cálculo de cantidad máxima para exclusión en el cómputo de la media a aplicar en la consideración de anormalidad sobre las bajas realizadas en el LOTE 4

(*) Las ofertas económicas expuestas en las tablas se calculan aplicando el porcentaje de baja sobre el tipo de licitación, a los únicos efectos de aplicar los criterios de determinación de bajas anormalmente reducidas.

Aplicando el criterio establecido para determinar las ofertas anormalmente bajas, al concurrir cinco licitadores, se elimina a estos efectos la oferta realizada por EIFFAGE ENERGIA, S.L.U, al ofertar una cantidad superior a diez unidades porcentuales sobre la media de las ofertas y se procede al cálculo de una nueva media para las bajas.

LICITADOR	BAJA SOBRE EL TIPO%	OFERTA ECONÓMICA(*)	LIMITE INFERIOR AL 10% SOBRE OFERTA PROMEDIO
ELECNOR	30,44	189.573,88	204.741,01
FERROVIAL	10,75	243.235,60	204.741,01
IMESAPI	13,17	236.640,31	204.741,01
SICE	11,75	240.510,27	204.741,01

Tabla 16. Cálculo de cantidad mínima para la consideración de anormalidad sobre las

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 22 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176064 PTHHO-VG6UR-ZF2NZ F528C71197DA5A7152B739E9F7E15C99FA9E0D7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

bajas realizadas en el LOTE 4

Aplicando el criterio establecido para determinar las ofertas anormalmente bajas y, tal y como se observa en la tabla 12, la oferta realizada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. se encuentra en situación de presunción de anormalidad, al proponer una baja que supera en diez unidades porcentuales la media de las bajas ofertadas.

Por ello se propone sea requerida justificación de la misma para poder continuar considerando dicha propuesta a los efectos de valoración del resto de criterios ofertados.

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros asumir el informe de valoración y requerir a la empresa **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U** dado que la oferta presentada puede ser considerada desproporcionada o anormal en los términos previstos en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con los arts. 149.2.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 85 del R.D. 1098/2001 para que justificar expresamente la compatibilidad de la misma con el cumplimiento de las obligaciones recogidas en los pliegos de condiciones, con arreglo al trámite contemplado en dicho precepto, al objeto de determinar su aceptación o rechazo.

PUNTO OCTAVO.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 55/2021 - SUMINISTRO Y OBRAS DE "RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EDUSI HUELVA" PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AHORRO, SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, QUE SE INTEGRA EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 07: "DESARROLLO DE LA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DEL PULMÓN VERDE-PULMÓN SOCIAL PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES PÚBLICAS" DENTRO DE LAS ACCIONES INSERTADAS EN LA EDUSI HUELVA PVPS. LOTE 5.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del informe de valoración de criterios evaluables automáticamente emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público D. Jesus Graiño Blanco y el Jefe de Servicio de fecha 17 de febrero de 2022, enviado junto con la convocatoria, en el siguiente sentido:

"Se emite el presente informe al objeto de valorar las ofertas aportada por las empresas licitadoras a la ejecución de las actuaciones para la implantación de las medidas de ahorro, sostenibilidad y eficiencia energética incluidas en la línea de actuación 07 (LA 07): "Desarrollo de la optimización energética del pulmón verde - pulmón social para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de las instalaciones públicas", dentro del marco de las acciones de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI HUELVA PVPS), con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

En base a lo dispuesto en la sección novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) relativa a "8ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", se establece:

[...]

"Criterios de adjudicación comunes para todos los LOTES

A. OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA. (Hasta 40 puntos)

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, una vez descartadas las ofertas desproporcionadas, se empleará la siguiente expresión matemática:

$$P_A = P_{\max} \sqrt{\frac{B_A}{B_{\max}}}$$

Donde,

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 23 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176064.PTHHO-VG6UR-ZF2NZ-F528C71197DA5A77452B732EEF7E15C09FA9E0D7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

P_A es puntuación obtenida en este apartado por la oferta A
 $P_{MÁX}$ es la puntuación máxima correspondiente a este apartado. Su valor es 40.
 B_A es la baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.
 $B_{MÁX}$ es baja máxima, expresada en tanto por cien.
Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (DESpropORCIONADAS O TEMERARIAS)

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

B. CONTRATO EN VIGOR O PRECONTRATO DE COMPRA O ALQUILER DE NAVE INDUSTRIAL O EN CASO DE PROPIEDAD, ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE LA MISMA, Y COMPROMISO DE MANTENERLA AL MENOS DURANTE EL PERÍODO CONTRACTUAL, O BIEN, DOCUMENTO EN EL QUE SE RECOJA EL COMPROMISO DE DISPONER DE DICHAS INSTALACIONES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO Y COMPROMISO DE SU MANTENIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Hasta 10 puntos).

Los licitadores deberán acreditar la tenencia de nave industrial de al menos 700 m² de superficie en el término municipal de Huelva, o compromiso, debidamente firmado, de tenerla en caso de resultar adjudicatario. Dichas instalaciones deberán estar destinadas al acopio de materiales previo a su instalación y mantenerse durante toda la duración del contrato.

Dicho criterio podrá acreditarse mediante la presentación de contrato en vigor o precontrato de compra o alquiler de nave industrial, o escritura de compraventa acreditativa de la propiedad de la misma, junto con documento donde se recoja el compromiso de mantenerla al menos durante el período contractual, o bien mediante la presentación de documento en el que se recoja el compromiso de disponer de dichas instalaciones, en caso de resultar adjudicatario.

Se asignarán 10 puntos a la oferta que justifique por estas vías la tenencia de dichas instalaciones o el compromiso de disponer de ellas, y mantenerlas durante todo el periodo contractual, y 0 puntos a la oferta que no acredite tales extremos.

C. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA PREVISTA (2 AÑOS) DE LAS OBRAS E INSTALACIONES EJECUTADAS (Hasta 10 puntos).

Se valorará con 2,5 puntos cada semestre adicional de garantía de las obras e instalaciones ejecutadas sobre la exigida en el PPT (2 años), hasta un máximo de 10 puntos. El plazo de garantía comenzará una vez recepcionadas las actuaciones ejecutadas para cada uno de los lotes.

D. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA PREVISTA (5 AÑOS) DE LAS LUMINARIAS A INSTALAR (Hasta 10 puntos).

Se valorará con 2 puntos cada año adicional de garantía de las luminarias a instalar

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 24 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176064.PTHHO-VG6UR-ZF2NZ.F528C71197DA5A7152B739EEF7E15C99FA9E0D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

sobre la exigida en el PPT (5 años), hasta un máximo de 10 puntos. El plazo de garantía comenzará una vez recepcionadas las actuaciones ejecutadas para cada uno de los lotes.

E. AMPLIACIÓN DEL MANTENIMIENTO INICIALMENTE PREVISTO EN EL PPT (1 AÑO) DE LOS EQUIPOS DE TELEGESTIÓN A INSTALAR Y DE SU CORRECTA COMUNICACIÓN Y OPERATIVIDAD CON LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (Hasta 3 puntos).

Se valorará con 1,5 puntos cada año adicional de ampliación del mantenimiento inicialmente previsto en el PPT (1 año) de los equipos de telegestión a instalar y de su correcta comunicación y operatividad con la plataforma de gestión del alumbrado público, hasta un máximo de 3 puntos. El plazo de garantía comenzará una vez recepcionadas las actuaciones ejecutadas para cada uno de los lotes.

F. MEJORAS AL CONTRATO (Hasta 12 puntos).

Se contemplan como mejoras al contrato, elementos analizados existentes en la instalación de alumbrado público, que dada su exposición a la intemperie y a casuística diversa (corrosión, fatiga, vandalismo, etc.) pudieran ser objeto de una reposición procedente y no haber sido contemplada dicha reposición inicialmente.

F.1. MEJORAS DE BRAZOS DE SOPORTE A PARED (Hasta 3 puntos).

Se valorará en este apartado con 1 punto cada 10 brazos adicionales a instalar sin coste para el contrato, de los previstos en cada uno de los lotes, hasta un máximo de 3 puntos.

F.2. MEJORAS DE TUBOS DE SUBIDA/BAJADA DE CABLEADO GRAPEADO EN FACHADA HASTA LA INSTALACIÓN SOTERRADA (Hasta 3 puntos).

Se valorará en este apartado con 1 punto cada 20 tubos de subida/bajada adicionales a instalar sin coste para el contrato, de los previstos en cada uno de los lotes, hasta un máximo de 3 puntos.

F.3. MEJORAS DE COFRES DE ALUMBRADO EN INSTALACIÓN GRAPEADA A FACHADA (Hasta 3 puntos).

Se valorará en este apartado con 1 punto cada 20 cajas de empalme adicionales a instalar sin coste para el contrato, de los previstos en cada uno de los lotes, hasta un máximo de 3 puntos.

A parte de estos elementos se propone una mejora que redunde en la sinergia con la comunicación y publicidad de las actuaciones, más allá de los requisitos exigidos en el marco de la EDUSI HUELVA PVPS.

F.4. INSTALACIÓN DE PROYECTOR GOBO PARA PROYECCIÓN EN ACERADOS DE MENSAJES RELACIONADOS CON LAS ACTUACIONES REFERENTES A LA LA07 DE EDUSI HUELVA PVPS (Hasta 3 puntos).

Se valorará en este apartado con 3 puntos en cada uno de los lotes a los licitadores que propongan la instalación de un proyector de este tipo apto para intemperie que implementarán la imagen o mensaje que se propongan desde la dirección del contrato sin coste adicional para el mismo. El lugar concreto (punto de luz) de instalación de dicho elemento, se fijará a la firma del acta de replanteo de cada uno de los lotes. En caso de no ofertar dicho elemento, corresponderán 0 puntos"

[...]

Se valoran a continuación las ofertas aportadas en cada uno de los lotes.

Concurren a la licitación de este lote las siguientes empresas:

- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (ELECNOR).
- IMESAPI, S.A. (IMESAPI).
- SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE).

TIPO DE LICITACIÓN (CANTIDADES CON EL IVA INCLUIDO): 109.039,86 euros.

En la valoración de las propuestas de este lote, no se detectan bajas con presunción de anomalía aplicando los criterios descritos anteriormente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176064 PTHHO-VG6UR-ZF2NZ F528C71197DA5A7152E739EEF7E15C99FA9E0D7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

LICITADOR	BAJA SOBRE EL TIPO%	BAJA MÁXIMA%	PUNTOS
ELECNOR	17,30	17,30	40,00
IMESAPI	16,02	17,30	38,49
SICE	7,00	17,30	25,44

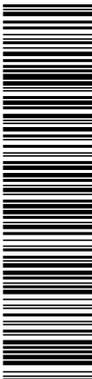
Tabla 17. Puntuación oferta económica LOTE 5

LICITADOR	PRESUPUESTO SIN IVA €	IVA (21%) €	TOTAL (€)
ELECNOR	74.525,59	15.650,37	90.175,96
IMESAPI	75.679,07	15.892,60	91.571,67
SICE	83.807,50	17.599,57	101.407,07

Tabla 18. Ofertas económicas resultantes tras aplicar la baja económica sobre el tipo de licitación LOTE 5

LICITADOR	MEJORA BRAZOS	MEJORA TUBOS	MEJORA COFRES	PROYECTOR GOBO	TOTAL
ELECNOR	3,00	3,00	3,00	3,00	12,00
IMESAPI	3,00	3,00	3,00	3,00	12,00
SICE	3,00	3,00	3,00	3,00	12,00

Tabla 19. Puntuación mejoras ofertadas LOTE 5



LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	NAVE	PUNTOS	AMPL GARANTÍA OBRA (SEMESTRES)	PUNTOS	AMPL GARANTÍA LUMINARIAS (AÑOS)	PUNTOS	MTO TELEGESTIÓN (AÑOS)	PUNTOS	MEJORAS	TOTAL
ELECNOR	40,00	SI	10,00	4,00	10,00	5,00	10,00	2,00	3,00	12,00	85,00
IMESAPI	38,49	SI	10,00	4,00	10,00	5,00	10,00	2,00	3,00	12,00	83,49
SICE	25,44	SI	10,00	4,00	10,00	5,00	10,00	2,00	3,00	12,00	70,44

Tabla 20. Resumen puntuaciones del SOBRE 3 obtenidas en el LOTE 5

LICITADOR	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
ELECNOR	13,00	85,00	98,00
IMESAPI	15,00	83,49	98,49
SICE	13,00	70,44	83,44

Tabla 21. Resumen puntuaciones obtenidas en el LOTE 5

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras. Departamento de Alumbrado Público
C/Miguel Angel Asturias, nº 2 (Esquina C/Artesanos). 21005-Huelva. 959310107 infraestructura@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 27 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



CONCLUSIONES

A la vista de las puntuaciones correspondientes a cada una de las ofertas, tal y como se puede observar en la tabla 21, la plica presentada por la empresa IMESAPI, S.A. es la más ventajosa para este Excmo. Ayuntamiento de Huelva y se ajusta a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, con una baja sobre el tipo de licitación del 16,02 % (DIECISÉIS COMA CERO DOS POR CIENTO), lo que se traduce en una oferta económica de 75.679,07 euros e I.V.A. por importe de 15.892,60 euros, sumando un total de 91.571,67 euros, siendo el importe del contrato para este lote 90.115,59 euros e I.V.A. por importe de 18.924,27 euros, sumando un total de 109.039,86 euros, debiéndose emplear la cantidad resultante de la baja referida según se dicta en el artículo 12 del PPT (...En cada uno de los lotes, la cantidad resultante de la baja económica realizada, se empleará en el suministro de material de reposición para redundar en la continuidad de la instalación de alumbrado público, bien por deficiencias derivadas de actos en los que las garantías no son de aplicación (vandalismo accidentes, etc.), bien por tiempos de respuesta de las garantías requeridas (en ningún caso son inmediatos). Dicha necesidad de inmediatez se deriva de la catalogación del alumbrado público como instalación esencial, por resultar elemento básico de seguridad, tanto ciudadana como vial, según establece el Real Decreto 1955/2000.

En el acta de replanteo de cada uno de los lotes, la dirección del contrato fijará los elementos a suministrar, correspondiendo con los precios unitarios de los materiales según los datos contemplados en las ofertas de los adjudicatarios. El plazo de este suministro adicional en ningún caso puede exceder del plazo máximo de ejecución previsto para cada lote. Este material debe permanecer en las instalaciones del adjudicatario hasta la finalización del plazo de ejecución, para su correspondiente control por la Dirección de Obras, y serán transportadas a cuenta del adjudicatario hasta las dependencias municipales una vez finalizado dicho plazo....).

Consta adicionalmente en la oferta aportada la disposición de **nave industrial** de al menos 700 m2 de superficie en el término municipal de Huelva, destinadas al acopio de materiales previo a su instalación y compromiso de mantenerla durante toda la duración del contrato, la **ampliación de la garantía de las obras e instalaciones** ejecutadas prevista inicialmente en el PPT (2 años) en cuatro semestres adicionales, la **ampliación de la garantía de las luminarias a instalar** prevista inicialmente en el PPT (5 años) en cinco años adicionales, la **ampliación del mantenimiento** inicialmente previsto en el PPT (1 año) de los **equipos de telegestión** a instalar y de su correcta comunicación y operatividad con la plataforma de gestión del alumbrado público en dos años adicionales y la totalidad de las **mejoras** previstas en el PPT.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, asumir el informe de valoración de criterios evaluables automáticamente emitido con fecha 17 de febrero de 2022, por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco y el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos.

PUNTO NOVENO.- Propuesta adjudicación: 55/2021 - Suministro y obras de "renovación de alumbrado público y eficiencia energética EDUSI Huelva" para la ejecución de las actuaciones para la implantación de las medidas de ahorro, sostenibilidad y eficiencia energética, que se integra en el marco de las actuaciones incluidas en la línea de actuación 07: "Desarrollo de la optimización energética del pulmón verde-pulmón social para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de las instalaciones públicas" dentro de las acciones insertadas en la EDUSI Huelva PVPS.

La Mesa de Contratación, teniendo en cuenta lo acordado en los puntos precedente del orden del día, cuarto, sexto y octavo acuerda por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación del suministro y obras, conforme al Proyecto, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud, de "RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EDUSI HUELVA" para la ejecución de las actuaciones para la implantación de las medidas de ahorro, sostenibilidad y eficiencia energética, que se integra en el marco de las actuaciones incluidas en la línea de actuación 07: "Desarrollo de la optimización energética del pulmón verde-pulmón social para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de las instalaciones públicas" dentro de las acciones insertadas en la EDUSI HUELVA PVP, Lotes 1, 3 y 5, a la entidad Imesapi, S.A. con CIF A28010478 y correo a efecto de notificaciones sevilla@imesapi.es, al ser las ofertas más ventajosas y ajustada a los pliegos con el siguiente desglose:

Lote 1.- por un importe de 392.647,20 euros e I.V.A. por importe de 82.455,91 euros, sumando un total de 475.103,11 euros, ofertando una baja sobre el presupuesto máximo de licitación del DIEZ COMA SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (10,64 %)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 28 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



Lote 3.- por un importe de 191.995,90 euros e I.V.A. por importe de 40.319,14 euros, sumando un total de 232.315,04 euros, ofertando una baja sobre el presupuesto máximo de licitación del TREINTA Y DOS COMA ONCE POR CIENTO (32,11%)

Lote 5.- por un importe de 90.115,59 euros e I.V.A. por importe de 18.924,27 euros, sumando un total de 109.039,86 euros, ofertando una baja sobre el presupuesto máximo de licitación del DEICISEIS COMA CERO DOS POR CIENTO (16,02%).

Y con los siguientes compromisos: puesta a disposición de nave industrial de al menos 700 m2 de superficie en el término municipal de Huelva, destinadas al acopio de materiales previo a su instalación y compromiso de mantenerla durante toda la duración del contrato, la ampliación de la garantía de las obras e instalaciones ejecutadas prevista inicialmente en el PPT (2 años) en cuatro semestres adicionales, la ampliación de la garantía de las luminarias a instalar prevista inicialmente en el PPT (5 años) en cinco años adicionales, la ampliación del mantenimiento inicialmente previsto en el PPT (1 año) de los equipos de telegestión a instalar y de su correcta comunicación y operatividad con la plataforma de gestión del alumbrado público en dos años adicionales y la totalidad de las mejoras previstas en el PPT. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la intervención municipal.

PUNTO DECIMO.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 64/2021 - SUMINISTRO Y OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBJETIVO TEMÁTICO 2, PARA LA MEJORA DEL ACCESO, USO Y CALIDAD DE LAS TIC SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS).LOTE 2

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del informe de valoración de criterios evaluables automáticamente emitido por el Jefe de Servicios de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes de fecha 16 de febrero de 2022, enviado junto con la convocatoria, en el siguiente sentido:

"En respuesta a su solicitud, emito el siguiente informe de valoración de la licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación de la misma que corresponden a criterios OBJETIVOS de adjudicación cuantificables de forma automática mediante fórmula o puntuación por cumplimiento de criterio, correspondientes al sobre "DOS" presentados para el lote 2 del expediente nº 64/2021 «ACTUACIONES EN EL MARCO DEL OBJETIVO TEMÁTICO 2 PARA LA MEJORA DEL ACCESO, USO Y CALIDAD DE LAS TIC SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), CON FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN EN UN 80% DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).»

1.- Licitantes.

Se ha recibido oferta del licitante:

- Specialist Computer Centres S.L., con CIF n.º B81644387, en adelante "SCC".

2.- Consideraciones previas.

2.1.- Uso de bases impositivas.

Los cálculos de este informe se realizarán con los totales con IVA incluido puesto que los porcentajes de bajada son iguales si se calculan con bases que con totales.

2.2.- Posibles ofertas anormalmente bajas.

El cálculo de la bajada de precios de las ofertas, realizado con las bases impositivas es el siguiente:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 29 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



	SCC
Base imponible	103.954,00
IVA	21.830,34
Total	125.784,34
Licitación	145.200,00
Bajada	-13,37 %

Como se observa la bajada es de un 13,37% que no llega al 25% que la haría entrar en presunción de anormalidad.

3.- Valoración individual de los criterios.

Visto el sobre "DOS" de la empresa presentada a la licitación, se procede a valorar los criterios cuantitativos cuantificables de forma automática mediante la mera aplicación de fórmulas.

3.1.- Precio final.

La puntuación se calculará mediante la fórmula habitual del Ayuntamiento y la puntuación máxima por este concepto será de 35 puntos tal como establece el apartado 8 del pliego de prescripciones técnicas.

$$P_n = P_{m\acute{a}x} \cdot \frac{B_n}{B_{m\acute{a}x}}$$

P_n = puntuación de la oferta enésima.
 $P_{m\acute{a}x}$ = puntos máximos correspondientes al criterio de valoración.
 B_n = bajada porcentual de la oferta enésima.
 $B_{m\acute{a}x}$ = máxima bajada porcentual de entre todas las ofertas.

El resultado de aplicar la fórmula es el siguiente:

	SCC
Base imponible	103.954,00
IVA	21.830,34
Total	125.784,34
Licitación	145.200,00
Bajada	-13,37 %
Puntos máximos	35,00
Puntos oferta	35,00

El total por el criterio del precio es de **35 puntos**.

3.2.- Informe de medidas de protección. Criterio 05.

Según se establece en el apartado 8.2 del pliego de prescripciones técnicas:

Se desea que el adjudicatario haga entrega también del "Informe de medidas de protección de la infraestructura TI de hiperconvergencia", en el que se detalle la manera en que se resuelve cada una de las medidas de protección lógica de la infraestructura TI implantada requeridas por las guías CCN-STIC serie 800 de aplicación al Esquema Nacional de Seguridad.

El total de puntos por este criterio es de 5.

El licitante **SÍ** cumple por lo que obtiene **5 puntos**.

3.3.- Realización de replicación remota. Criterio 06.

Según se establece en el apartado 8.2 del pliego de prescripciones técnicas:

Es deseable que la solución ofertada sea capaz de realizar replicación, tanto síncrona como asíncrona, de la totalidad de las máquinas virtuales que pueda contener con el entorno hiperconvergente actual del CPD central del Ayuntamiento de Huelva, que es un entorno Nutanix - Acropolis - AHV.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 30 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



El total de puntos por este criterio es de 5.

El licitante **NO** cumple por lo que obtiene **0 puntos**.

3.4.- Aumento de nodos. Criterio Ø7.

Según se establece en el apartado 8.2 del pliego de prescripciones técnicas:

Se desea que la solución disponga de al menos cinco nodos, con el incremento proporcional sobre los recursos solicitados por tres nodos (ver requisito √129). Este incremento obliga a aumentar el número de chasis, conexiones, puertos de red, etc.

El total de puntos por este criterio es de 10.

El licitante **NO** cumple por lo que obtiene **0 puntos**.

3.5.- Soportar la caída de un nodo completo. Criterio Ø8.

Según se establece en el apartado 8.2 del pliego de prescripciones técnicas:

Es deseable que la solución sea capaz de soportar la caída completa de dos nodos sin pérdida de datos (controlador, discos y/o servidor). Nótese que, si se ha optado por cumplir este requisito opcional Ø8, la medición de la capacidad de almacenamiento del requisito obligatorio √129 será medida con 2 nodos caídos. Del mismo modo, la exigencia de que la solución sea "all-flash" seguirá vigente para la totalidad.

El total de puntos por este criterio es de 10.

El licitante **NO** cumple por lo que obtiene **0 puntos**.

3.6.- Incremento de CPU-Cores. Criterio Ø9.

Según se establece en el apartado 8.2 del pliego de prescripciones técnicas:

Es deseable que el conjunto de nodos (ya sean 3 o más según se opte por el cumplimiento del requisito opcional Ø7) proporcionen un mínimo de 10% más de CPU-cores sobre el mínimo exigido. Téngase en cuenta que en caso de aceptar el cumplimiento del requisito Ø7 el número de cores mínimo aumenta en la proporción en la que aumentan los nodos, y sobre eso se desea un incremento mínimo del 10%.

El total de puntos por este criterio es de 6.

El licitante **SÍ** cumple por lo que obtiene **6 puntos**.

3.7.- Incremento de memoria RAM. Criterio Ø10.

Según se establece en el apartado 8.2 del pliego de prescripciones técnicas:

Es deseable que el conjunto de nodos (ya sean 3 o más según se opte por el cumplimiento del requisito opcional Ø7) proporcionen un mínimo de 10% más de memoria RAM sobre el mínimo exigido. Téngase en cuenta que en caso de aceptar el cumplimiento del requisito Ø7 la memoria RAM mínima aumenta en la proporción en la que aumentan los nodos, y sobre eso se desea un incremento mínimo del 10%.

El total de puntos por este criterio es de 8.

El licitante **SÍ** cumple por lo que obtiene **8 puntos**.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 31 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176064 PTHHO-VG6UR-ZF2NZ F528C71197DA5A7152B739EEF7E15C09FA9E0D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



3.8.- Incremento de espacio en disco. Criterio Ø11.

Según se establece en el apartado 8.2 del pliego de prescripciones técnicas:

Es deseable que el conjunto de nodos (ya sean 3 o más según se opte por el cumplimiento del requisito opcional Ø7) proporcionen un mínimo de 20% más de tamaño de disco duro sobre el mínimo exigido. Téngase en cuenta que en caso de aceptar el cumplimiento del requisito Ø7 el tamaño del disco duro mínimo aumenta en la proporción en la que aumentan los nodos, y sobre eso se desea un incremento mínimo del 20%. Nótese que, si se ha optado por cumplir el requisito opcional Ø8, la medición de la capacidad será con 2 nodos caídos. Si se opta por cumplir este requisito opcional, la necesidad de que la solución sea "all-flash" seguirá siendo la misma para la solución completa.

El total de puntos por este criterio es de 6.

El licitante **SÍ** cumple por lo que obtiene **6 puntos**.

3.9.- Almacenamiento NAS. Criterio Ø12.

Según se establece en el apartado 8.2 del pliego de prescripciones técnicas:

Es deseable la implantación de una solución NAS que tenga al menos las siguientes prestaciones:

- Debería poder instalarse sobre rack, ocupando como mucho 2U.
- Debería disponer de una CPU de al menos 8 núcleos y 16 GB de memoria ECC RDIMM ampliable a 128 GB.
- Debería tener conectividad 10 Gb o superior, compatible con la del clúster hiperconvergente.
- Debería disponer de un motor de cifrado mediante hardware AES-NI.
- Debería disponer de al menos 12 bahías compatibles para unidades de disco duro: HDD SAS, SSD SAS, HDD SATA y SSD SATA.
- Debería venir equipado con unidades SAS que proporcionen en su conjunto al menos 20 TB netos, configurados en RAID 6. Debería poder ampliarse el almacenamiento bruto hasta al menos 90 TB admitiéndose para ello la apilación de cabinas.

El total de puntos por este criterio es de 15.

El licitante **SÍ** cumple por lo que obtiene **15 puntos**.

4.- Resultados parciales.

4.1.- Criterio económico.

	SCC
Base imponible	103.954,00
IVA	21.830,34
Total	125.784,34
Licitación	145.200,00
Bajada	-13,37 %
Puntos máximos	35,00
Puntos oferta	35,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176064.PTHHO-VG6UR-ZF2NZ.F528C71197DA5A77152B7392EEF7E15C09FA9E0D7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



4.2.- Criterios no económicos.

Criterio	Descripción	Máximo	SCC	
			Cumple	Puntos
Ø5	Informe de medidas de protección.	5	Sí	5
Ø6	Realización de replicación remota.	5	No	0
Ø7	Aumento de nodos.	10	No	0
Ø8	Soportar la caída de un nodo completo.	10	No	0
Ø9	Incremento de CPU-Cores.	6	Sí	6
Ø10	Incremento de memoria RAM.	8	Sí	8
Ø11	Incremento de espacio en disco.	6	Sí	6
Ø12	Almacenamiento NAS.	15	Sí	15
	TOTAL	65		40

5.- Resultado final.

El resultado final es:

Criterio	Descripción	Máximo	SCC	
			Cumple	Puntos
	Precio	35	---	35
Ø5	Informe de medidas de protección.	5	Sí	5
Ø6	Realización de replicación remota.	5	No	0
Ø7	Aumento de nodos.	10	No	0
Ø8	Soportar la caída de un nodo completo.	10	No	0
Ø9	Incremento de CPU-Cores.	6	Sí	6
Ø10	Incremento de memoria RAM.	8	Sí	8
Ø11	Incremento de espacio en disco.	6	Sí	6
Ø12	Almacenamiento NAS.	15	Sí	15
	TOTAL	100		75

6.- Propuesta de adjudicación.

Por lo expuesto anteriormente, se propone la adjudicación a la empresa Specialist Computer Centres, S.L., con CIF n.º B81644387, por un importe de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (103.954,00 €), más una cuota de I.V.A. de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (21.830,34 €), lo que hace un total de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (125.784,34 €), incluyendo las siguientes mejoras:

- El adjudicatario entregará también del "Informe de medidas de protección de la infraestructura TI de hiperconvergencia", en el que se detalle la manera en que se resuelve cada una de las medidas de protección lógica de la infraestructura TI implantada requeridas por las guías CCN-STIC serie 800 de aplicación al Esquema Nacional de Seguridad.
- El conjunto de nodos proporcionarán un mínimo de 10% más de CPU-cores sobre el mínimo exigido.
- El conjunto de nodos proporcionarán un mínimo de 10% más de memoria RAM sobre el mínimo exigido.
- El conjunto de nodos proporcionarán un mínimo de 20% más de tamaño de disco duro sobre el mínimo exigido.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 33 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11

ESTADO
FIRMADO
10/03/2022 11:11



- *Implantación de una solución NAS que tenga al menos las siguientes prestaciones:*
- *Se podrá instalar sobre rack, ocupando como mucho 2U.*
- *Dispondrá de una CPU de al menos 8 núcleos y 16 GB de memoria ECC RDIMM ampliable a 128 GB.*
- *Tendrá conectividad 10 Gb o superior, compatible con la del clúster hiperconvergente.*
- *Dispondrá de un motor de cifrado mediante hardware AES-NI.*
- *Dispondrá de al menos 12 bahías compatibles para unidades de disco duro: HDD SAS, SSD SAS, HDD SATA y SSD SATA.*
- *Vendrá equipado con unidades SAS que proporcionen en su conjunto al menos 20 TB netos, configurados en RAID 6. Deberá poder ampliarse el almacenamiento bruto hasta al menos 90 TB admitiéndose para ello la apilación de cabinas.”*

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, asumir el informe de valoración de criterios evaluables automáticamente emitido por el Jefe de Servicios de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes de fecha 16 de febrero de 2022.

PUNTO ONCE.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 64/2021 - SUMINISTRO Y OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBJETIVO TEMÁTICO 2, PARA LA MEJORA DEL ACCESO, USO Y CALIDAD DE LAS TIC SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS) LOTE 3.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del informe de valoración de criterios evaluables automáticamente emitido por el Jefe de Servicios de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes de fecha 16 de febrero de 2022, enviado junto con la convocatoria, en el siguiente sentido:

“En respuesta a su solicitud, emito el siguiente informe de valoración de la licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación de la misma que corresponden a criterios OBJETIVOS de adjudicación cuantificables de forma automática mediante fórmula o puntuación por cumplimiento de criterio, correspondientes al sobre “DOS” presentados para lote 3 del expediente nº 64/2021 «ACTUACIONES EN EL MARCO DEL OBJETIVO TEMÁTICO 2 PARA LA MEJORA DEL ACCESO, USO Y CALIDAD DE LAS TIC SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), CON FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN EN UN 80% DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).»

7.- Licitantes.

Se ha recibido oferta del licitante:

- Proinso S.L., con CIF n.º B21033758.

8.- Consideraciones previas.

8.1.- Uso de bases imponible.

Los cálculos de este informe se realizarán con los totales con IVA incluido puesto que los porcentajes de bajada son iguales si se calculan con bases que con totales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176064 PTHHO-VG6UR-ZF2NZ F528C71197DA5A7152B739E7E15C09FA9E0D7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



8.2.- Posibles ofertas anormalmente bajas.

El cálculo de la bajada de precios de las ofertas, realizado con los totales es el siguiente:

	Proinso
Base imponible	11.150,00
IVA	2.341,50
Total	13.491,50
Licitación	13.552,00
Bajada	-0,45 %

Como se observa la bajada es de un 0,45% que no llega al 25% que la haría entrar en presunción de anormalidad.

9.- Valoración individual de los criterios.

Visto el sobre "DOS" de la empresa presentada a la licitación, se procede a valorar los criterios cuantitativos cuantificables de forma automática mediante la mera aplicación de fórmulas.

9.1.- Precio final.

La puntuación se calculará mediante la fórmula habitual del Ayuntamiento y la puntuación máxima por este concepto será de 35 puntos tal como establece el apartado 8 del pliego de prescripciones técnicas.

$$P_n = P_{m\acute{a}x} \cdot \frac{B_n}{B_{m\acute{a}x}}$$

P_n = puntuación de la oferta enésima.
 $P_{m\acute{a}x}$ = puntos máximos correspondientes al criterio de valoración.
 B_n = bajada porcentual de la oferta enésima.
 $B_{m\acute{a}x}$ = máx. bajada porcentual de entre todas las ofertas.

El resultado de aplicar la fórmula es el siguiente:

	Proinso
Base imponible	11.150,00
IVA	2.341,50
Total	13.491,50
Licitación	13.552,00
Bajada	-0,45 %
Puntos máximos	35,00
Puntos oferta	35,00

El total por el criterio del precio es de **35 puntos**.

9.2.- Locuciones profesionales. Criterio Ø13.

Según se establece en el apartado 8.3 del pliego de prescripciones técnicas:

Se desea que el adjudicatario proporcione la dicción y grabación, realizada por locutores profesionales, de 10 textos de narraciones explicativas en castellano, de un máximo de 20 segundos cada una. El adjudicatario produciría el contenido siguiendo el guion proporcionado por el Ayuntamiento, así como el itinerario de textos, y la música y efectos sonoros, todo ello con acabado profesional. Serían objeto de entrega los textos y archivos grabados, en el formato adecuado para poder incorporarlos a las audioguías.

El total de puntos por este criterio es de 30.

El licitante **SÍ** cumple por lo que obtiene **30 puntos**.



9.3.- Audioguías adicionales. Criterio Ø14.

Según se establece en el apartado 8.3 del pliego de prescripciones técnicas:

Es deseable que el adjudicatario suministre cinco (5) audioguías adicionales, con las mismas prestaciones que el resto, como repuestos para cubrir situaciones de indisponibilidad.

El total de puntos por este criterio es de 25.

El licitante **SÍ** cumple por lo que obtiene **25 puntos**.

9.4.- Bucles magnéticos adicionales. Criterio Ø15.

Según se establece en el apartado 8.3 del pliego de prescripciones técnicas:

Es deseable que el adjudicatario suministre dos (2) sistemas adicionales de Loop de Inducción Magnética para usuarios de audífonos e implantes cocleares, con las mismas prestaciones que el resto, como repuestos para cubrir situaciones de indisponibilidad.

El total de puntos por este criterio es de 10.

El licitante **SÍ** cumple por lo que obtiene **10 puntos**.

10.- Resultados parciales.

10.1.- Criterio económico.

	Proinso
Base imponible	11.150,00
IVA	2.341,50
Total	13.491,50
Licitación	13.552,00
Bajada	-0,45 %
Puntos máximos	35,00
Puntos oferta	35,00

10.2.- Criterios no económicos.

Criterio	Descripción	Máximo	Proinso	
			Cumple	Puntos
Ø13	Locuciones profesionales	30	Sí	30
Ø14	Audioguías adicionales	25	Sí	25
Ø15	Bucles magnéticos adicionales	10	Sí	10
	TOTAL	65		65

11.- Resultado final.

El resultado final es:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 36 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



Criterio	Descripción	Máximo	Proinso	
			Cumple	Puntos
	Precio	35	---	35
Ø13	Locuciones profesionales	30	Sí	30
Ø14	Audioguías adicionales	25	Sí	25
Ø15	Bucles magnéticos adicionales	10	Sí	10
	TOTAL	100		100

12.- Propuesta de adjudicación.

Por lo expuesto anteriormente, se propone la adjudicación a la empresa Proinso S.L., con CIF n.º B21033758., por un importe de ONCE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (11.150,00 €), más una cuota de I.V.A. de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.341,50€), lo que hace un total de TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (13.491,50 €), incluyendo las siguientes mejoras:

- *El adjudicatario proporcionará la dicción y grabación, realizada por locutores profesionales, de 10 textos de narraciones explicativas en castellano, de un máximo de 20 segundos cada una. El adjudicatario producirá el contenido siguiendo el guion proporcionado por el Ayuntamiento, así como el itinerario de textos, y la música y efectos sonoros, todo ello con acabado profesional. Serán objeto de entrega los textos y archivos grabados, en el formato adecuado para poder incorporarlos a las audioguías.*
- *El adjudicatario suministrará cinco (5) audioguías adicionales, con las mismas prestaciones que el resto, como repuestos para cubrir situaciones de indisponibilidad.*
- *El adjudicatario suministrará dos (2) sistemas adicionales de Loop de Inducción Magnética para usuarios de audífonos e implantes cocleares, con las mismas prestaciones que el resto, como repuestos para cubrir situaciones de indisponibilidad."*

A continuación, la Mesa de Contracción acuerda, por unanimidad, asumir el informe de valoración de criterios evaluables automáticamente emitido con fecha 16 de febrero de 2022 por el Jefe de Servicios de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes.

PUNTO DOCE Valoración criterios evaluables automáticamente: 64/2021 - Suministro y obra para la implementación del objetivo temático 2, para la mejora del acceso, uso y calidad de las tic sobre las actuaciones derivadas de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI Huelva PVPS).LOTE 1.

No se realiza este acto, al no haberse presentados ofertas a este Lote.

PUNTO TRECE.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 64/2021 - Suministro y obra para la implementación del objetivo temático 2, para la mejora del acceso, uso y calidad de las tic sobre las actuaciones derivadas de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI Huelva PVPS).LOTE 4.

No se realiza este acto, al no haberse presentados ofertas a este Lote.

PUNTO CATORCE.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 64/2021 - SUMINISTRO Y OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBJETIVO TEMÁTICO 2, PARA LA MEJORA DEL ACCESO, USO Y CALIDAD DE LAS TIC SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS).

La Mesa de Contratación teniendo en cuenta lo acordado en los puntos precedente diez, once, doce y

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 37 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



trece, acuerda por unanimidad, proponer al órgano de contratación, la declaración de desiertos de los LOTES 1 y 4 y la adjudicación de los LOTES 2 y 3 del contrato de Suministro y obra para la implementación del objetivo temático 2, para la mejora del acceso, uso y calidad de las tic sobre las actuaciones derivadas de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI Huelva PVPS), con el siguiente desglose:

Lote 2 "Suministro de una infraestructura hiperconvergente de proceso de datos y almacenamiento, para, en su conjunto, alojar los sistemas TI centrales de EDUSI HUELVA PVPS y mantener copias de los datos a proteger", a la empresa Specialist Computer Centres, S.L., con CIF n.º B81644387, y correo electrónico a efectos de notificaciones surinach@es.scc.com, al ser la única oferta presentada y ajustada a los pliegos por un importe de ciento tres mil novecientos cincuenta y cuatro euros (103.954,00 €), más una cuota de I.V.A. de veintiún mil ochocientos treinta euros con treinta y cuatro céntimos de euro (21.830,34 €), lo que hace un total de ciento veinticinco mil setecientos ochenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos de euro (125.784,34 €) y con las mejoras ofertadas consistentes en:

- El adjudicatario entregará también del "Informe de medidas de protección de la infraestructura TI de hiperconvergencia", en el que se detalle la manera en que se resuelve cada una de las medidas de protección lógica de la infraestructura TI implantada requeridas por las guías CCN-STIC serie 800 de aplicación al Esquema Nacional de Seguridad.
- El conjunto de nodos proporcionarán un mínimo de 10% más de CPU-cores sobre el mínimo exigido.
- El conjunto de nodos proporcionarán un mínimo de 10% más de memoria RAM sobre el mínimo exigido.
- El conjunto de nodos proporcionarán un mínimo de 20% más de tamaño de disco duro sobre el mínimo exigido.
- Implantación de una solución NAS que tenga al menos las siguientes prestaciones:
 - Se podrá instalar sobre rack, ocupando como mucho 2U.
 - Dispondrá de una CPU de al menos 8 núcleos y 16 GB de memoria ECC RDIMM ampliable a 128 GB.
 - Tendrá conectividad 10 Gb o superior, compatible con la del clúster hiperconvergente.
 - Dispondrá de un motor de cifrado mediante hardware AES-NI.
 - Dispondrá de al menos 12 bahías compatibles para unidades de disco duro: HDD SAS, SSD SAS, HDD SATA y SSD SATA.
 - Vendrá equipado con unidades SAS que proporcionen en su conjunto al menos 20 TB netos, configurados en RAID 6. Deberá poder ampliarse el almacenamiento bruto hasta al menos 90 TB admitiéndose para ello la apilación de cabinas."

Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención de Fondos.

Lote 3 "Suministro de audioguías puestas a disposición de ciudadanos y visitantes en los Centros Sociales del área de actuación de la EDUSI para que a través de estas se acceda a locuciones didácticas que potencien el aprendizaje digital", a la entidad Proinso S.L., con CIF B21033758 y correo a efecto de notificaciones proinso@proinso.es, al ser la única oferta presentada y ajustada a los pliegos por un importe de once mil ciento cincuenta euros (11.150,00 €), más una cuota de I.V.A. de dos mil trescientos cuarenta y un euros con cincuenta céntimos de euro (2.341,50€), lo que hace un total de trece mil cuatrocientos noventa y un euros con cincuenta céntimos de euro (13.491,50 €), incluyendo las siguientes mejoras:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3176064 PTHHO-VG6UR-ZF2NZ F528C71197DA5A71452B739EEF7E15C09FA9E0D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



- El adjudicatario proporcionará la dicción y grabación, realizada por locutores profesionales, de 10 textos de narraciones explicativas en castellano, de un máximo de 20 segundos cada una. El adjudicatario producirá el contenido siguiendo el guión proporcionado por el Ayuntamiento, así como el itinerario de textos, y la música y efectos sonoros, todo ello con acabado profesional. Serán objeto de entrega los textos y archivos grabados, en el formato adecuado para poder incorporarlos a las audioguías.
- El adjudicatario suministrará cinco (5) audioguías adicionales, con las mismas prestaciones que el resto, como repuestos para cubrir situaciones de indisponibilidad.
- El adjudicatario suministrará dos (2) sistemas adicionales de Loop de Inducción Magnética para usuarios de audífonos e implantes cocleares, con las mismas prestaciones que el resto, como repuestos para cubrir situaciones de indisponibilidad.

Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

PUNTO QUINCE.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 4/2021 - OBRAS DEL PROYECTO DE SOLUCIÓN HABITACIONAL MODULAR DE 12 ALOJAMIENTOS-VIVIENDAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL" SITA EN PARCELA E DEL PP 4 VISTALEGRE-UNIVERSIDAD DE HUELVA.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del informe de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación emitido por la Jefa de Servicio de Vivienda, D^a Irene García Busnadiago con fecha 21 de febrero de 2022 y enviado junto con la convocatoria en el siguiente sentido:

"INFORME DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "SOLUCIÓN HABITACIONAL MODULAR DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN PARCELA E DEL PP4 VISTALEGRE-UNIVERSIDAD DE HUELVA

1. OBJETO

Se realiza a continuación la valoración de la única oferta presentada para ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "SOLUCIÓN HABITACIONAL MODULAR DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN PARCELA E DEL PP4 VISTALEGRE-UNIVERSIDAD", POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CONFORME A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

2. PROPUESTAS PRESENTADAS

Durante el periodo establecido en la Bases y que fue objeto de publicación, se ha presentado la siguiente propuesta:

ÁRIDOS LA MATILLA, SL

3. ANÁLISIS Y Puntuación DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

1.- VALORACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS: máxima puntuación..... 60 os **punt**

Fórmula de aplicación: **PA=60*(BA/Bmax)**

PL ICAS	EMPRESAS	Presup. Contrata	Baja en % (BA)	Baja máx (Bmax)	Punt. Máxima	Punt uación Licitador
1	ÁRIDOS LA MATILLA, SL.	470.198 €	0,00 %	0,00 %	60	60,00



PA= Puntuación de la oferta. BA=Baja de la oferta expresada en %. Bmax=Baja máxima expresada en %

2.- VALORACIÓN DE OFERTAS POR AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTIA: 1 Puntos
máxima puntuación 0

Se otorgará 2,5 puntos adicionales por cada TRIMESTRE de AMPLIACIÓN en el plazo de GARANTIA DE LAS OBRAS, con un máximo de 10 puntos adicionales

PLICAS	EMPRESAS	TRIMESTRES DE Ampliación de plazo	Puntuación trimestre	Punt. Máxima	Puntuación Licitador
1	ÁRIDOS LA MATILLA, S.L.	4 trimestres	2,50	10	10,00

3.- MEJORAS AL PROYECTO: con una cuantía ECONOMICA máxima del 3% del PEM 0 puntos

P LICAS	EMPRESAS	MEJORAS ECONOMICAS €	MAXIMO 3%	Puntuación Licitador
1	ÁRIDOS LA MATILLA, S.L.	12.278,94€	14.150.94€	8,7

4.- FABRICANTES DE SISTEMAS INDUSTRIALIZADOS : 0 puntos

P LICAS	EMPRESAS	FABRICANTE DE SISTEMAS INDUSTRIALIZADOS	MAXIMO 10	Puntuación Licitador
1	ÁRIDOS LA MATILLA, S.L.	NO	0	0

5.- SISTEMAS INDUSTRIALIZADOS CON ENSAYOS ACREDITADOS: 5 puntos por ensayo. 0 puntos

P LICAS	EMPRESAS	ENSAYOS HOLMOLOGADOS	MAXIMO 10	Puntuación Licitador
1	ÁRIDOS LA MATILLA, S.L.	0	0	0

PLICAS	EMPRESAS	Oferta Económica	Ampliación de Plazo de Garantía	Mejoras al Proyecto	Fabricante	Ensayos	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ÁRIDOS LA MATILLA, S.L.	60,00	10,00	8,7	0	0	78,7

A la vista de las puntuaciones obtenidas, se propone la adjudicación del CONTRATO DE OBRAS PROYECTO

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 40 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



"SOLUCIÓN HABITACIONAL MODULAR DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN PARCELA E PP VISTALEGRE UNIVERSIDAD EN HUELVA, con un **PRESUPUESTO DE 470.198,00 € euros, (MÁS 10% IVA)**, una **ampliación en el plazo de garantía de 4 trimestres y unas mejoras por importe de 12.278,94€ (MÁS 10% IVA)**, de acuerdo a lo establecido PPT, a **ÁRIDOS LA MATILLA, S.L. con B-21.228.614.**"

A continuación la Mesa de Contratación acuerda asumir el informe de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación emitido por la Jefa de Servicio de Vivienda, D^a Irene García Busnadieg con fecha 21 de febrero de 2022.

PUNTO DIECISEIS.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 4/2021 - OBRAS DEL PROYECTO DE SOLUCIÓN HABITACIONAL MODULAR DE 12 ALOJAMIENTOS-VIVIENDAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL" SITA EN PARCELA E DEL PP 4 VISTALEGRE-UNIVERSIDAD DE HUELVA.

De conformidad con lo acordado en el punto del orden precedente, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras del proyecto de solución habitacional modular de 12 alojamientos-viviendas de accesibilidad universal" sita en parcela E del PP 4 vistalegre-universidad de Huelva, a la entidad Áridos La Matilla, S.L.U. con C.I.F. B21228614 y correo a efecto de notificaciones oficinatecnica@aridoslamatilla.es, por un importe 470.198,00 € euros, (MÁS 10% IVA), una ampliación en el plazo de garantía de 4 trimestres y unas mejoras por importe de 12.278,94€ más IVA del 10% de 1.227,89€, de acuerdo a lo establecido PPT. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

PUNTO DIECISIETE.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 86/2021 - CONTRATO MIXTO DE REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE TOLDOS EN CENTRO COMERCIAL ABIERTO "CALLES DEL CENTRO"(ARQUITECTO PÉREZ CARASA -BERDIGÓN-JESÚS NAZARENO -MARINA) 2022 Y SERVICIO DE MONTAJE -DESMONTAJE PARA LA CAMPAÑA 2023 DE LA CALLES CONCEPCIÓN - PALACIO-ARQUITECTO PÉREZ CARASA, BERDIGÓN- JESÚS NAZARENO -MARINA.

Por la Secretaria de la mesa de Contratación se da cuenta del informe de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación emitido por la Arquitecto Municipal, D^a. Miriam Dabrio Soldán, enviado junto con la convocatoria de fecha 21 de febrero de 2022 en el siguiente sentido:

OBJETO

El presente informe se redacta a solicitud del Departamento de Contratación para la emisión de informe del sobre "TRES" en relación a la justificación económica de la licitadora cuya oferta presenta anomalía del Expediente nº 86/2021 "Servicio de redacción de proyecto, dirección y ejecución de obra, suministro de los elementos necesarios para la instalación y desmontaje de toldos en el Centro Comercial Abierto "Calles Del Centro" de Huelva, (Arquitecto Pérez Carasa-Berdigón-Jesus Nazareno-Marina) para el año 2022 y servicio de montaje-desmontaje para la campaña 2023 en las calles Arquitecto Pérez Carasa-Berdigón-Jesus Nazareno-Marina-Concepción y Palacio".

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN

La documentación remitida al Departamento de Planeamiento y Gestión consta de:

- Presupuesto de honorarios técnicos de la entidad URBANZ.
- Presupuesto de lona de la entidad Bakuta Onuba, S.L.
- PRESUPUESTO EJERCICIO 2022: relación valorada
- PRESUPUESTO EJERCICIO 2023: relación valorada

HONORARIOS TÉCNICOS: valorados en 15.000 € en el ejercicio 2022 y 3.000 € para 2023 Redacción de Proyecto y Dirección de Obra, Redacción de EBSS y Coordinación de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad, respectivamente. Se considera adecuado al objeto de contrato.

LONA: se indica un precio unitario de m² de lona según ficha técnica aportada. Se especifica que las medidas para la confección están pendientes de recibir.

No queda suficientemente claro si el precio es del material o del material fabricado para su puesta en obra (medida, patronaje, confección).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 41 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



La estimación se realiza en relación a los metros de superficie de actuación, por lo que se entiende sobredimensionada, ya que la lona no cubrirá toda la superficie de actuación.

2.1. PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

a. CÁLCULO ESTIMADO MANO DE OBRA:

Se estima un cálculo de mano de obra con importe total 26.352,48 € para 264 horas de trabajo de dos oficiales (albañil y cerrajero) y dos peones (especializado y ordinario).

No se especifica el precio de la hora conforme a convenio, si bien se estima por encima de lo establecido.

No se define el reparto del número de horas valoradas y del personal en relación a las acciones necesarias objeto del contrato y distribución en los emplazamientos. No se especifica si se asigna un equipo (6 personas) o dos (3 personas).

Conforme a lo establecido en el Pliego, el montaje de los toldos, una vez propuesta la fecha y realizadas las acciones documentales y aprobaciones, se debe realizar en un tiempo máximo de cinco días, plazo idéntico para el desmontaje, a lo cual hay que sumar según la propuesta, el plazo para las labores de ejecución del sistema de sustento en fachada, así como estudio para la viabilidad de la instalación provisional de postes y montaje de estructura metálicas de paneles fotovoltaicos, no detallando la necesidad o no de cimentación profunda.

No se especifica si se tiene en cuenta la posible ejecución en horario fuera de la jornada laboral ordinaria, horario que pueda establecer la Concejalía de Comercio para no interferir a la actividad comercial, a los residentes y ciudadanos en general.

b. CÁLCULO ESTIMADO DE MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES:

Se estiman 264 horas de una plataforma elevadora, un camión y 2 unidades de maquinaria pequeña lo cual implica que dado el sistema propuesto de anclaje a fachadas, la operatividad será de un equipo, que dada la oferta y la discontinuidad de los emplazamientos de actuación, pueda redundar en los plazos establecidos en los pliegos para el montaje y desmontaje. Entendemos que no queda suficientemente justificada esta cuestión.

2.2. PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

a. CÁLCULO ESTIMADO MANO DE OBRA:

Se estima un cálculo de mano de obra con importe total 31.942,40 € para 320 horas de trabajo de dos oficiales (albañilería y cerrajería) y dos peones (especializado y ordinario). Se hace extensivo lo mencionado para el presupuesto de 2.022, y adicionalmente, dado que en este caso, no son necesarias las labores previas a ejecutar para los anclajes y cimentaciones, si las hubiera, si bien aumenta la superficie de montaje, no queda justificado el aumento de horas.

b. CÁLCULO ESTIMADO DE MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES:

Se estiman 360 horas de una plataforma elevadora, un camión y 2 unidades de maquinaria pequeña no justificándose el aumento de horas en relación con la mano de obra que se valora en 320, inferior al número de horas de maquinaria. Se hace extensivo a este ejercicio lo comentado para el año 2.022.

CONCLUSIÓN

De la documentación aportada y de lo expuesto en el apartado anterior se resume que:

- La justificación atiende a los valores de mercado de los proveedores de la licitadora, honorarios técnicos y precio del suministro de la lona.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 42 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



- La mano de obra parece estar valorada adecuadamente como valor estimado en total, con un alto número de horas asignadas.
- No se concreta el número de equipos puestos a disposición del contrato para el cumplimiento de los plazos de montaje y desmontaje, asignando una unidad de plataforma elevadora y camión. No se define el reparto del número de horas valoradas y del personal en relación a las acciones necesarias objeto del contrato y distribución en los emplazamientos diversos del mismo.
- No hay valoración para la estructura de paneles fotovoltaicos propuesto en la memoria.
- No hay valoración para los elementos de soporte provisional de entoldado en Jesús Nazareno que se mencionaban en la memoria.
- No hay partida de seguridad y salud.
- No hay partida de gestión de residuos.

En consecuencia, se puede afirmar que la justificación económica aportada es un valor añadido que puede dar respuesta parcial a la propuesta técnica de C/Arquitecto Pérez Carasa - C/ Berdigón, y a la ampliación de superficie de toldos ofertada. Ahondando en la dificultad que presenta la calle Jesús Nazareno-Marina, en cuanto al ancho de calle con régimen de vientos adverso y su influencia en el cálculo y diseño de los sistemas, redes de infraestructuras soterradas, etc., habiéndose manifestado la cuestión técnica en la valoración de la propuesta "SOBRE DOS", -informe de fecha 26.01.2022, en el que se concluía la ausencia de especificaciones en relación con anclajes y sujeciones a fachadas de edificios catalogados, terceros; ausencia de estudio de redes en subsuelo para postes provisionales-definitivos y su viabilidad; ausencia de planimetría de detalle de la instalación de lonas sobre cartografía;

Por tanto se concluye que la falta de definición técnica global de la propuesta redundan en las cuestiones económicas y su viabilidad, y que contrastan con la experiencia en esta tipología de contratos en la ciudad de Huelva, por lo que no podemos en su conjunto recomendar la admisión, conforme al art. 149.4 LCSP¹ y basándonos entre otras, en la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 553/2019², sin perjuicio de lo que decida la Mesa de Contratación al respecto. Remitiéndonos por ello a la valoración provisional efectuada en informe de fecha 08.02.2022, eliminando la oferta de KLIPERVIP por los motivos antes expuestos conforme al recalcado de las ofertas y baremación definitiva siguiente).

VALORACIÓN FINAL, CRITERIOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS (máximo 100 puntos):

PLICAS	EMPRESAS	MAYOR SUPERFICIE ACTUACIÓN	OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA	CRITERIOS SUBJETIVOS	Puntuación TOTAL
1	ILUMEP	50	30	8	88

¹ El art. 149.4.b de la LCSP "aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras (...) Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. (...)"

² "Pues bien, en lo que importa el informe técnico analiza la justificación y sus términos, motivando el rechazo de aquella en la insuficiencia de la justificación aportada. Las carencias de justificación más relevantes (...)

Por tanto, la falta de justificación suficientemente satisfactoria de los aspectos indicados y de acreditación documental de los ahorros alegados respecto de la reducción de presupuesto destinado a la partida de herramientas, medios auxiliares y transporte, pueden suponer durante la ejecución del contrato un importante perjuicio en términos de pérdida de calidad del servicio desde el punto de vista de su eficiencia en los aspectos de ejecución de los servicios a prestar y de tiempos de respuesta. En consecuencia, este Tribunal considera ajustada a Derecho la decisión del órgano de contratación de excluir a la empresa recurrente, por no haber explicado de forma razonable y suficientemente satisfactoria el bajo nivel de precios o costes propuestos, lo que implica que no se ha justificado que la oferta incurso en presunción de anomalía pueda cumplirse normalmente en sus propios términos."



Resultando la empresa ILUMEP, S.L. con domicilio en C/ Camino de Caparacena s/n. Pinos Puente (Granada) y CIF: B-18385724 la que obtiene mayor puntuación (88 puntos) y por tanto se propone a la mesa de contratación para la adjudicación del expediente 86/2021, habiendo ofertado un total de 5.281,94 m² de superficie de actuación, lo cual supone un aumento de superficie de actuación respecto al mínimo establecido de 157,00 m² e implica la ejecución de la ampliación detallada en el gráfico de la propuesta que se adjunta. Así como la ejecución del servicio de montaje y desmontaje para el año 2023 de las calles Arquitecto Pérez Carasa-Berdigón-Jesús Nazareno-Marina-Concepción y Palacio y sus posibles prórrogas por un importe anual de 72.520,00€ más IVA de 15.229,20 €, todo ello por un importe total de 87.749,20€ euros (IVA incluido).

En cuanto a las características del sistema de entoldado, será el descrito en la memoria y estudio previo y será desarrollado en el proyecto técnico a presentar atendiendo a las consideraciones indicadas en el informe de valoración de propuestas de fecha 26 de enero de 2022, esto es:

VALORACIÓN CRITERIO a): MAYOR SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (máx 50 puntos)

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleará la siguiente expresión matemática:

$$P_n = 50 \cdot \frac{D_n}{D_{MAX}}$$

Siendo:
 P_n ≡ Puntuación de la oferta (1, 2, 3,...)
 D_n ≡ Diferencia entre la superficie de actuación ofertada (1, 2, 3,...) y el mínimo de superficie de actuación establecido, expresada en m²
 D_{MAX} ≡ Diferencia máxima ofertada entre todas las presentadas, expresada m²

Superficie mínima de entoldado $S \approx 5.124,94 \text{ m}^2$

PLICAS	EMPRESAS	$D_n \text{ (m}^2\text{)}$	$D_{MAX} \text{ (m}^2\text{)}$	Puntuación Máxima	Puntuación
1	ILUMEP	157,00	157,00	50	50

VALORACIÓN CRITERIO b): OFERTAS ECONÓMICA MAS VENTAJOSA (máx 30 puntos)

Fórmula de aplicación: $P_n = 30 \cdot \left(\frac{B_n}{B_{max}} \right)$
 P_n = Puntuación de la oferta
 B_n = Baja de la oferta expresada en %
 B_{max} = Baja máxima expresada en %

PLICAS	EMPRESAS	Presup. Contrata	Baja en % (B_n)	Baja máx (B_{max})	Puntuación Máxima	Puntuación Licitador
1	ILUMEP	72.520,00	2,50 %	2,50 %	30	30

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, asumir el informe de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación emitido por la Arquitecto Municipal, D^a. Miriam Dabrio Soldán, de fecha 21 de febrero de 2022.

PUNTO DIECIOCHO.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 86/2021 - CONTRATO MIXTO DE REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE TOLDOS EN CENTRO COMERCIAL ABIERTO "CALLES DEL CENTRO"(ARQUITECTO PÉREZ CARASA -BERDIGÓN- JESÚS NAZARENO -MARINA) 2022 Y SERVICIO DE MONTAJE -DESMONTAJE PARA LA CAMPAÑA 2023 DE LA CALLES CONCEPCIÓN - PALACIO-ARQUITECTO PÉREZ CARASA, BERDIGÓN- JESÚS NAZARENO -MARINA.

La Mesa de Contratación, teniendo en cuenta lo acordado en el orden del día precedente, acuerda por

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 44 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



unanimidad, proponer al órgano de contratación:

Primero.- La exclusión de la oferta presentada por la entidad Klipervip, S.L. al contrato de mixto de redacción de proyecto técnico, dirección y ejecución de obras y suministro de elementos necesarios para la instalación y desmontaje de toldos en Centro Comercial Abierto "Calles del Centro"(Arquitecto Pérez Carasa - Berdigón- Jesús Nazareno -Marina) 2022 y servicio de montaje -desmontaje para la campaña 2023 de la calles Concepción - Palacio-Arquitecto Pérez Carasa, Berdigón- Jesús Nazareno -Marina, de conformidad por los montajes expresados en el informe emitido por la Arquitecta Municipal en su informe de fecha 21 de febrero de 2021, por no haber explicado de forma razonable y suficientemente satisfactoria el bajo nivel de precios o costes propuestos, lo que implica que no se ha justificado que la oferta incurra en presunción de anormalidad pueda cumplirse normalmente en sus propios términos.

Segundo.- La adjudicación del contrato mixto de redacción de proyecto técnico, dirección y ejecución de obras y suministro de elementos necesarios para la instalación y desmontaje de toldos en Centro Comercial Abierto "Calles del Centro"(Arquitecto Pérez Carasa -Berdigón- Jesús Nazareno -Marina) 2022 y servicio de montaje -desmontaje para la campaña 2023 de la calles Concepción - Palacio-Arquitecto Pérez Carasa, Berdigón- Jesús Nazareno -Marina a la entidad, Ilumep Pinos Puente, S.L., con CIF : B18385724 y correo electrónico a efecto de notificaciones ilumeps@gmail.com, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato en una superficie de actuación total de 5.281,94 m2, lo cual supone una diferencia entre la cantidad total que se oferta y la cantidad mínima a ejecutar establecida en los Pliegos, de 157 m2, siendo la superficie en exceso ofertada en el segundo tramo de la calle Berdigón, todo ello por un importe total de 300.000,00 euros (IVA incluido) y el servicio de montaje y desmontaje para el año 2023 y sus posibles prórrogas por un importe anual de 72.520,00€ más IVA de 15.229,20€, todo ello por un importe total de 87.749,20€ euros (IVA incluido). Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

PUNTO DECIMONOVENO.- APERTURA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN: 72/2021 - OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE VILLAMUNDAKA EN HUELVA.

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por la Jefa de sección del Departamento de Contratación, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 18 de febrero de 2022, en el siguiente sentido:

"Visto el expediente 72/2021 para la contratación de la ejecución OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA Calle Villamundaka conforme al proyecto redactado en fecha septiembre de 2021 por el arquitecto, D. José Luis González González-Meneses, y aprobado por Decreto de la Concejala de Hacienda y Patrimonio de fecha 23 de septiembre de 2021 y pliego de prescripciones técnicas redactado por la Arquitecta Municipal, D^a Águeda Domínguez Díaz y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 19 de noviembre de 2021, con un presupuesto máximo de licitación de 167.777,03 € más IVA por importe de 35.233,18 € sumando un total de 203.010,21 €.

Con fecha de 25 de noviembre de 2021 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes empresas:

ARIDOS LA MATILLA SLU	B21228614	15-12-2021 12:33
CIVILSUR HUELVA S.L	B21483789	15-12-2021 18:17
CONSTRUCCIONES MANUEL SANCHEZ, S.A.	A21022819	15-12-2021 18:48
DOSFUENTES, S.L	B21352323	15-12-2021 10:47
GESTION DE VIVIENDAS VERACRUZ SL	B21358080	15-12-2021 18:32
NECAREZ DE OBRAS SL	B21582523	13-12-2021 09:13
ORBANAMAS, S.L.	B21504857	15-12-2021 11:27
TERRAQUA SERVICIOS Y OBRAS SA	A99249674	15-12-2021 17:47

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 45 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



Con fecha 23 de diciembre de 2021 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico único, de documentación administrativa y criterios valorables automáticamente acordando tras la revisión de la documentación aportada, admitir a los ocho licitadores presentados, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos previos y enviar el contenido del sobre referido a los criterios evaluables automáticamente a la Arquitecta Municipal, D^a Águeda Domínguez Díaz, para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos y en su caso, propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 14 de enero de 2022, acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación de las obras de peatonalización de la calle Villamundaka en Huelva, a la entidad Necarez de Obras, S.L. con CIF B21582523 y correo a efecto de notificaciones necarezdeobras@gmail.com al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos, por un importe de ciento cuarenta y dos mil doscientos veinticuatro euros y cincuenta y nueve euros (142.224,59 €) más IVA de veintinueve mil ochocientos sesenta y siete euros con dieciséis euros (29.867,16 €), y con una ampliación en el plazo de garantía de 8 trimestres y unas mejoras de 4.403€ más IVA, de conformidad con la oferta presentada. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

Con fecha de 20 de enero de 2022, se requiere a la entidad Necarez de Obras, S.L. para que presente la documentación acreditativa para la adjudicación del contrato A tal efecto, en tiempo y forma, presenta la siguiente:

- Escrituras de constitución de la empresa, CIF y DNI representante.
- Solvencia económica y financiera: volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato, acreditado por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Solvencia Técnica y profesional: relación de los trabajos efectuados en el curso de los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación positiva expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de no ser deudor de este Ayuntamiento.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, exención y no baja.
- Carta de pago, de la Tesorería Municipal, por el importe correspondiente a la constitución de la garantía definitiva, 7.111,23 euros.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Compromiso de concertar el seguro TR, antes del inicio del contrato.
- Certificado de personas trabajadoras con discapacidad.
- Plan de igualdad. La empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa favorablemente dicha documentación de forma previa a la calificación, a efectos de adjudicación del presente contrato, advirtiendo que el contratista está obligado a concertar a su costa, antes del inicio de las obras y con plazo hasta un año después de la fecha de recepción de las mismas, un seguro a todo riesgo de construcción que cubra los daños a la propia obra e instalaciones, cuyo importe será como mínimo el importe de adjudicación del contrato."

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato a la entidad Necarez de Obras, S.L., de conformidad con el informe emitido por la Jefa de sección del Departamento de Contratación, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 18 de febrero de 2022, antes transcrito.

PUNTO VIGÉSIMO.- APERTURA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN: 69/2021 - OBRAS PEATONALIZACIÓN DE VIARIO LATERAL DE LA PLAZA DE HOUSTON DE HUELVA.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 46 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por el técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, de fecha 18 de febrero de 2022, en el siguiente sentido:

“El expediente 69/2021, de contratación de la ejecución de las obras de peatonalización de viario lateral de la plaza de Houston de Huelva, conforme al proyecto redactado por el arquitecto Sergio Gómez Melgar, aprobado por Decreto de la Concejala de Hacienda y Patrimonio, de fecha 23 de noviembre de 2021, pliego de prescripciones técnicas redactado por la Arquitecta Municipal, D^a Águeda Domínguez Díaz y pliego de prescripciones técnicas redactado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, con un presupuesto máximo de licitación de 181.774,22 € más IVA por importe de 38.172,59 € sumando un total de 219.946,81 €, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 23 de noviembre de 2021.

Con fecha 26 de noviembre de 2021, se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes proposiciones:

<u>ACCEDA</u>	B90226671
<u>ARIDOS LA MATILLA SLU</u>	B21228614
<u>CIVILSUR HUELVA S.L</u>	B21483789
<u>CONSTRUCCIONES MANUEL SANCHEZ, S.A.</u>	A21022819
<u>DOSFUENTES, S.L</u>	B21352323
<u>GESTION DE VIVIENDAS VERACRUZ SL</u>	B21358080
<u>NECAREZ DE OBRAS SL</u>	B21582523
<u>ORBANAMAS, S.L.</u>	B21504857
<u>SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.</u>	B41637836
<u>TERRAQUA SERVICIOS Y OBRAS SA</u>	A99249674

La Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria el día 28 de enero de 2022, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de las obras de peatonalización de viario lateral de la plaza de Houston de Huelva a la entidad Necarez de obras, S.L. con CIF B21582523 y correo a efecto de notificaciones necarezdeobras@gmail.com al ser la oferta más ventajosa y ajustada a los pliegos por un importe de ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos diecinueve euros y cincuenta y seis céntimos (144.619,56 € más IVA), y con los compromisos ofertados consistente en una ampliación en el plazo de garantía de 8 trimestres y unas mejoras por importe de 5.452,82€ más IVA. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 1 de febrero de 2022, se requiere a la empresa Necarez de obras, S.L., para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato.

A tal efecto presenta, en tiempo y forma, la siguiente documentación:

- Escrituras de constitución de la empresa, CIF y DNI representante.
- Solvencia económica y financiera: volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato, acreditado por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Solvencia Técnica y profesional: relación de los trabajos efectuados en el curso de los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 47 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



- *Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Certificación positiva expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de no ser deudor de este Ayuntamiento.*
- *Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, exención y no baja.*
- *Carta de pago, de la Tesorería Municipal, por el importe correspondiente a la constitución de la garantía definitiva, 7.230,98 euros.*
- *Seguro de responsabilidad civil.*
- *Compromiso de concertar el seguro TR, antes del inicio del contrato.*
- *Certificado de personas trabajadoras con discapacidad.*
- *Plan de igualdad. La empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.*

Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa favorablemente dicha documentación de forma previa a la calificación, a efectos de adjudicación del presente contrato, advirtiendo que el contratista está obligado a concertar a su costa, antes del inicio de las obras y con plazo hasta un año después de la fecha de recepción de las mismas, un seguro a todo riesgo de construcción que cubra los daños a la propia obra e instalaciones, cuyo importe será como mínimo el importe de adjudicación del contrato."

La mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato a la entidad Necarez de Obras, S.L., de conformidad con el informe emitido por el técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, de fecha 18 de febrero de 2022, antes transcrito.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- OTROS: MC 22-02-2022 - RESOLUCIÓN ALEGACIONES A LA VALORACIÓN DEL EXPTE. 54/2021 SERVICIOS ASESORAMIENTO JURÍDICO.

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta de los informes emitidos por la Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos D^a Asunción Batanero Arroyo e informe emitido por el departamento de contratación emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación D^a Begoña González Pérez de León rechazando las alegaciones presentadas por D. Simón Iván Martín Ponce, D. Rafael Ortíz Márquez y D^a Marta Ortíz Márquez, a la valoración de los criterios de adjudicación, del Expte. 54/2021 enviados junto con la convocatoria en el siguiente sentido:

Informe emitido por la Jefa Servicio de Servicios Jurídicos, D^a. Asunción Batanero Arroyo de fecha 2 de febrero de 2022 en el siguiente sentido:

"Atendiendo a su petición de informe sobre las alegaciones presentadas por D. Simón Iván Martín Ponce, por D. Rafael y por D^a Marta Ortíz Márquez en el expediente de contratación 54/2021 relativo a la contratación del "Servicio de defensa jurídica y representación procesal del Ayuntamiento en los recursos contencioso-administrativos en materia urbanística y en los órdenes jurisdiccionales civil y penal" por considerarse que no se han valorado adecuadamente los méritos alegados, por la presente tengo a bien emitir el siguiente informe:

PRIMERO: Respecto a la alegación relativa a que a D. Rafael Ortíz Márquez no se le ha valorado el periodo en el que estuvo colegiado como letrado ejerciente en el Colegio de Abogados de Madrid (desde el día 22 de noviembre de 2005 hasta el día 31 de marzo de 2010), se debe señalar que el Pliego de Prescripciones Técnicas exigía que la antigüedad en la colegiación se acreditase mediante "Certificación de colegiación como letrado ejerciente", no constando que se hubiese aportado el referido Certificado en el momento de presentar la oferta, ni que se hubiese presentado escrito en el que se hubiese indicado la causa o el motivo que hubiese justificado su no presentación, ni que hubiese aportado documentación que justificase que se hubiese solicitado su emisión ni que hubiese presentado escrito por el que se hubiese solicitado la ampliación del plazo para su posterior aportación, entendiéndose que los Técnicos del Departamento de Contratación deberán informar sobre las consecuencias de la no aportación en plazo del referido Certificado de Colegiación exigido en el Pliego.

Respecto al Certificado de Colegiación de D^a Marta Ortíz Márquez no nos consta su aportación, entendiéndose de nuevo que los Técnicos del Departamento de Contratación deberán constatar su posible aportación y en su caso su posible subsanación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 48 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



SEGUNDO: Respecto a la alegación relativa a la actividad docente impartida por D^a Marta Ortiz Márquez como profesora de la Facultad de Derecho en las Universidades de Huelva y de Sevilla y en cursos impartidos en Centros Oficiales, señalar que en este apartado se valora "La actividad docente reglada, como profesor de cualquier titulación Universitaria en la que se impartiese Derecho Administrativo Urbanístico o Procesal" o "en cursos impartidos en Centros Oficiales en materias propias del Derecho Administrativo, Urbanístico o procesal".

Se considera que este apartado pretende valorar la actividad docente como profesor de titulaciones universitarias o en cursos impartidos en centros oficiales en los que el candidato hubiese impartido estas clases de Derecho Administrativo, Urbanístico o Procesal.

Este es el criterio que se le ha aplicado a todos los candidatos. Concretamente a D^a Marta se le ha valorado el periodo en el que prestó sus servicios en la Universidad como Profesora de Derecho Procesal.

TERCERO: Respecto a la alegación relativa a la puntuación asignada a "Avantex Abogados" en el Apartado de Antigüedad en la colegiación, me reitero en la puntuación otorgada.

Si bien esta circunstancia o supuesto no se provee expresamente en el Pliego y por lo expuesto no se resuelve con la fórmula matemática aplicada en el escrito de alegaciones, entiendo que no deberá perjudicar a la UTE la puesta a disposición del Ayuntamiento de los distintos profesionales que componen un despacho y que aportan tanto experiencia como especialización de conocimientos, suponiendo "una mejora" que redunde en el interés del Ayuntamiento.

CONCLUSIÓN

Considero que no procedería revisar las puntuaciones otorgadas por los motivos señalados.

Es cuanto tengo a bien informar"

Informe emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General de fecha 11 de febrero de 2022 en el siguiente sentido:

"Visto que con fecha 14 de enero de 2021, D. Simón Iván Martín Ponce, Rafael Ortiz Márquez y Marta Ortiz Márquez en su propio nombre y representación, presentan alegaciones contra la valoración de las ofertas contenida en el informe de fecha 04 de noviembre de 2021, relativo al Expediente 54/2021 para la contratación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y mediante varios criterios de adjudicación, del servicio de defensa jurídica y representación procesal del Ayuntamiento de Huelva en los recursos contencioso-administrativos en materia urbanística y en los órdenes jurisdiccionales civil y penal, tengo a bien emitir el siguiente informe:

Antecedentes

El expediente 54/2021 para la contratación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y mediante varios criterios de adjudicación, del servicio de defensa jurídica y representación procesal del Ayuntamiento de Huelva en los recursos contencioso-administrativos en materia urbanística y en los órdenes jurisdiccionales civil y penal, con arreglo a las condiciones y características previstas en el pliego de prescripciones técnicas, redactado por D^a. M^a Asunción Batanero Arroyo, Jefa de Servicio de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, Doña Susana Compañy Hierro, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 5 de agosto de 2021 con un valor estimado de 138.900 €, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para una duración de cuatro años.

Con fecha 06 de agosto de 2021, se publica a través del perfil del contratante del Ayuntamiento de Huelva alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la contratación del Servicio de Asistencia Jurídica para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 49 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2021, procede a la apertura del sobre único, que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y de los criterios evaluables automáticamente de las empresas presentadas, siendo admitidas a la licitación, y acuerda remitir el contenido del sobre a la Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D^a M^a Asunción Batanero Arroyo, para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos y en su caso, propuesta de adjudicación, la cual lo emite con fecha 4 de noviembre de 2021.

Con fecha 08 de noviembre de 2021, la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad, asumir el informe de valoración emitido la Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D^a M^a Asunción Batanero Arroyo, con fecha 4 de noviembre de 2021 y proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicio de defensa jurídica y representación procesal del Ayuntamiento de Huelva en los recursos contencioso-administrativos en materia urbanística y en los órdenes jurisdiccionales civil y penal, a D. Joaquín González García. con NIF: [REDACTED] y correo a efecto de notificaciones jgonzalez1016@cahuelva.es por un importe de 107.000 euros y 22.470 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, sumando un importe total de 129.470 euros, y con el compromiso de disponer de un despacho profesional abierto en la localidad de Huelva.

Con fecha 14 de enero de 2021, D. Simón Iván Martín Ponce, Rafael Ortiz Márquez y Marta Ortiz Márquez en su propio nombre y representación presentan alegaciones contra la valoración de las ofertas contenida en el informe de fecha 04 de noviembre de 2021, por considerarla no ajustada a derecho y en concreto por los siguientes motivos:

1. Incorrecta valoración de D. Rafael Ortiz Márquez y Dña. Marta Ortiz Márquez por lo que se refiere a los años de Colegiación como colegiados ejercientes.
2. Incorrecta valoración de la actividad docente reglada y especializada y las publicaciones de Dña. Marta Ortiz Márquez.
3. Entender no ajustada a derecho la valoración realizada a Avanlex Abogados (UTE formada por D. Luis Alberto Llerena Maestre y el despacho de D. Oscar Vázquez Rodríguez y Asociados).

Con fecha 2 de febrero de 2022, la Jefa de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, emite, a solicitud del departamento de Contratación, informe al respecto en el siguiente sentido:

"Atendiendo a su petición de informe sobre las alegaciones presentadas por D. Simón Iván Martín Ponce, por D. Rafael y por D^a Marta Ortiz Márquez en el expediente de contratación 54/2021 relativo a la contratación del "Servicio de defensa jurídica y representación procesal del Ayuntamiento en los recursos contencioso-administrativos en materia urbanística y en los órdenes jurisdiccionales civil y penal" por considerarse que no se han valorado adecuadamente los méritos alegados, por la presente tengo a bien emitir el siguiente informe:

PRIMERO: Respecto a la alegación relativa a que a D. Rafael Ortiz Márquez no se le ha valorado el periodo en el que estuvo colegiado como letrado ejerciente en el Colegio de Abogados de Madrid (desde el día 22 de noviembre de 2005 hasta el día 31 de marzo de 2010), se debe señalar que el Pliego de Prescripciones Técnicas exigía que la antigüedad en la colegiación se acreditase mediante "Certificación de colegiación como letrado ejerciente", no constando que se hubiese aportado el referido Certificado en el momento de presentar la oferta, ni que se hubiese presentado escrito en el que se hubiese indicado la causa o el motivo que hubiese justificado su no presentación, ni que hubiese aportado documentación que justificase que se hubiese solicitado su emisión ni que hubiese presentado escrito por el que se hubiese solicitado la ampliación del plazo para su posterior aportación, entendiéndose que los Técnicos del Departamento de Contratación deberán informar sobre las consecuencias de la no aportación en plazo del referido Certificado de Colegiación exigido en el Pliego.

Respecto al Certificado de Colegiación de D^a Marta Ortiz Márquez no nos consta su aportación, entendiéndose de nuevo que los Técnicos del Departamento de Contratación deberán constatar su posible aportación y en su caso su posible subsanación.

SEGUNDO: Respecto a la alegación relativa a la actividad docente impartida por D^a Marta Ortiz Márquez como profesora de la Facultad de Derecho en las Universidades de Huelva y de Sevilla y en cursos impartidos en Centros Oficiales, señalar que en este apartado se valora "La actividad docente reglada, como profesor de cualquier titulación Universitaria en la que se impartiese Derecho Administrativo Urbanístico o Procesal" o "en cursos impartidos en Centros Oficiales en materias propias del Derecho Administrativo, Urbanístico o procesal".

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 50 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



Se considera que este apartado pretende valorar la actividad docente como profesor de titulaciones universitarias o en cursos impartidos en centros oficiales en los que el candidato hubiese impartido estas clases de Derecho Administrativo, Urbanístico o Procesal.

Este es el criterio que se le ha aplicado a todos los candidatos. Concretamente a D^a Marta se le ha valorado el periodo en el que prestó sus servicios en la Universidad como Profesora de Derecho Procesal.

TERCERO: *Respecto a la alegación relativa a la puntuación asignada a "Avantex Abogados" en el Apartado de Antigüedad en la colegiación, me reitero en la puntuación otorgada.*

Si bien esta circunstancia o supuesto no se provee expresamente en el Pliego y por lo expuesto no se resuelve con la fórmula matemática aplicada en el escrito de alegaciones, entiendo que no deberá perjudicar a la UTE la puesta a disposición del Ayuntamiento de los distintos profesionales que componen un despacho y que aportan tanto experiencia como especialización de conocimientos, suponiendo "una mejora" que redunde en el interés del Ayuntamiento.

CONCLUSIÓN

Considero que no procedería revisar las puntuaciones otorgadas por los motivos señalados.

Es cuanto tengo a bien informar."

A los hechos anteriores le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *Según dispone el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio. En cuanto a la legitimación, los alegantes ostentan la condición de interesado estando, por tanto, legitimado para la presentación de alegaciones a tenor de lo establecido en el artículo 4 de la LPACAP. En el supuesto analizado, es un licitador quien suscribe las alegaciones, por lo que resulta evidente la incidencia que el acto impugnado puede tener en la esfera de los intereses profesionales del alegante, lo que determina su interés legítimo.*

SEGUNDO.- *En cuanto al examen de las cuestiones de fondo suscitadas en el escrito de alegaciones serán analizadas en este y en los siguientes fundamentos jurídicos.*

Las alegaciones presentadas por D. Simón Iván Martín Ponce, Rafael Ortiz Márquez y Marta Ortiz Márquez se basan en las siguientes consideraciones:

En primer lugar argumenta que, la valoración como ejercientes en el Colegio de Abogados no es conforme a derecho. Al respecto nos remitimos al informe técnico arriba transcrito emitido por la Jefa de los Servicios Jurídicos. No obstante, debemos entrar a resolver si puede admitir y, por tanto valorar, el documento de colegiación presentado en fase de alegaciones, que no presentó en su momento procedimental, respecto a D. Rafael Ortiz Márquez y el mismo documento referente a Dña. Marta Ortiz Márquez que, sostiene, se perdió en la compresión de los archivos presentados a través de la Plataforma de Contratación de Estado.

*A este respecto se ha de analizar en primer lugar, la posibilidad de subsanación de las proposiciones de los licitadores. En principio, según establece el artículo 139.1 de la LCSP "Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su **presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna**, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea."*

Abundado en esta cuestión, la Resolución 639/2020 del TACRC que recoge la Resolución 763/2014 C y la Resolución 962/2015 de 19 de octubre, al hilo del análisis del artículo 145.1 (actual 139.1) del TRLCSP donde se establecía que las proposiciones de los interesados deben ajustarse a lo previsto en el pliego y que su

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176064 PTHHO-VG6UR-ZF2NZ F528C71197DA5A77452B7329EEF7E15C09FA9E0D7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 51 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna.", establece que ya desde la Resolución 49/2017, viene señalando que el carácter vinculante de los pliegos sólo puede cuestionarse si se alega una causa de nulidad de pleno Derecho (que no es el caso) y **además se diera el supuesto de que un "licitador razonablemente informado y normalmente diligente" "no pudo comprender las condiciones de la licitación hasta el momento en que el poder adjudicador, tras haber evaluado las ofertas, informó exhaustivamente sobre los motivos de su decisión";**

Añade dicho Tribunal que "Una interpretación literalista de las condiciones exigidas para tomar parte en los procedimientos administrativos de contratación, y un excesivo formalismo que conduzca a la no admisión de proposiciones por simples defectos formales, fácilmente subsanables, es contrario a los principios que deben regir la contratación pública enunciados en el artículo 1 del TRLCSP, (...)
Ahora bien, deben ponderarse, como se indica en la Resolución 104/2012, los principios apuntados por la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su Sentencia de 29 de marzo de 2012, dictada para resolver el asunto C-599/10, de conformidad con la cual **"una vez presentada su oferta, en principio esta última no puede ya ser modificada, ni a propuesta del poder adjudicador ni del candidato. En efecto, el principio de igualdad de trato de los candidatos y la obligación de transparencia que resulta del mismo se oponen, en el marco de este procedimiento, a toda negociación entre el poder adjudicador y uno u otro de los candidatos. En efecto, en el caso de un candidato cuya oferta se estime imprecisa o no ajustada a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, permitir que el poder adjudicador le pida aclaraciones al respecto entrañaría el riesgo, si finalmente se aceptara la oferta del citado candidato, de que se considerase que el poder adjudicador había negociado confidencialmente con él su oferta, en perjuicio de los demás candidatos y en violación del principio de igualdad de trato. Además, no se deduce del artículo 2 ni de ninguna otra disposición de la Directiva 2004/18, ni del principio de igualdad de trato, ni tampoco de la obligación de transparencia que, en una situación de esa índole, el poder adjudicador esté obligado a ponerse en contacto con los candidatos afectados".**

Sentado lo anterior, hemos de diferenciar si el error se aprecia bien en la documentación administrativa que conduce a la admisión o exclusión de los licitadores, bien en las ofertas propiamente dichas, habida cuenta de que las consecuencias pueden ser distintas en uno u otro caso. A tal, efecto, la Resolución 1069/2019 de este Tribunal resume la doctrina sobre esta materia, señalando lo siguiente:

"Es elocuente, en este sentido, que el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en adelante, RGLCAP) sólo se refiera a la subsanación de defectos en la documentación administrativa, y si es verdad que dicho precepto no puede ser interpretado "sensu contrario" vedando toda posibilidad de conceder ocasión de salvar los que se presenten en las ofertas, sí que debe servir como criterio interpretativo de exigencia de mayor rigor en la determinación y concreción de las mismas (cfr.: Sentencia de la Audiencia Nacional de 19 de marzo de 2014 –Roj SAN 1684/2014-).

Por ello, el Tribunal Supremo se ha mostrado cauto a la hora de pronunciarse sobre la subsanación de errores u omisiones en la oferta. La ha admitido cuando se trataba de errores puramente formales y de fácil remedio, como la firma de la proposición económica (cfr.: Sentencias del Tribunal Supremo, Sala III, de 6 de julio de 2004 –Roj STS 4839/2004y 21 de septiembre de 2004 –Roj STS 5838/2004-), la representación del que suscribió la oferta (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo, Sala III, de 9 de julio de 2002 –Roj STS 5093/2002-) e incluso cuando se trataba de la acreditación documental de un elemento que el Pliego consideraba como criterio de adjudicación y que se había invocado expresamente en la proposición aunque no justificado de manera suficiente (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo; Sala III, de 25 de mayo de 2015 –Roj STS 2415/2015-). A estos efectos, el Alto Tribunal ha enfatizado que la preclusión de aportaciones documentales tiene por objeto evitar sorpresas o "estratagemas poco limpias", rechazando por ello posturas formalistas que conduzcan a la exclusión de licitadores por defectos fácilmente subsanables, por entender que ello contravendría el principio de libre concurrencia (cfr.: Sentencias ya citadas de 21 de septiembre de 2004 –Roj STS 5838/2004-y 9 de julio de 2002 –Roj STS 5093/2002-).

Sin embargo, el mismo Alto Tribunal ha rehusado extender tales consideraciones al cumplimiento de otras formalidades exigidas en los pliegos, como la inclusión de un anexo resumen de las características de la oferta (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo, Sala III, de 12 de abril de 2012 –Roj STS 2341/2012-, que resalta la necesidad de respetar la igualdad entre los empresarios concurrentes) o la firma de ingeniero en la propuesta técnica, por entender en este caso que afecta al contenido material de la misma (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo, Sala III, de 21 de julio de 2011 –Roj STS 5023/2011-), respecto del cual entiende que no cabe subsanación (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo, Sala III, de 10 de noviembre de 2006 –Roj STS 7295/2006-).

Esa doble tendencia se halla presente en la jurisprudencia comunitaria. Así, por un lado, ésta se muestra

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 52 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



proclive a admitir la subsanación de errores en la fase de admisión a la licitación, permitiendo al órgano de contratación reclamar documentos sobre la capacidad o situación personal del empresario que no fueron aportados por éstos pese a exigirse en el pliego, y siempre que en él se hubiera previsto en tales casos la sanción de exclusión (cfr.: Sentencias TJUE, Sala Décima, de 10 de octubre de 2013 -asunto C-336/12-y 6 de noviembre de 2014 -asunto C-42/13-). Sin embargo, se muestra mucho más cauta cuando los defectos afectan a las ofertas, pues, en ellas **sólo considera ajustadas las meras aclaraciones o correcciones de errores materiales manifiestos, y además con el límite de que no suponga una nueva oferta** (cfr.: Sentencia TJUE, Sala Cuarta, 29 de marzo de 2012 -asunto C-599/10-) así como en los casos en los que la ambigüedad de las ofertas pueda explicarse de modo simple y disiparse fácilmente (cfr.: STGUE, Sala Quinta, 10 de diciembre de 2009 - asunto T195/08-)."

En el caso que nos ocupa, la omisión se aprecia en la documentación aportada relativa a la acreditación de los criterios valorables de forma automática, de modo que la posible subsanación, como refleja la doctrina ut supra, ha de ser aplicada con suma cautela, erigiéndose como límite infranqueable la modificación de la oferta. Es cierto que la concesión a los recurrentes de un trámite de subsanación les habría permitido justificar, en los términos que los pliegos indican, las circunstancias que forman parte de su oferta y que son valoradas para la adjudicación del contrato, pero ocurre que este trámite se habría concedido de saber que el certificado de colegiación de D. Rafael Ortiz, se había solicitado dentro del plazo de proposición de ofertas y hubiera bastado con la presentación de la solicitud de ese certificado al Colegio de Abogados realizado dentro del plazo de presentación de ofertas en tiempo y forma para conceder ese trámite, pero este documento (justificante de haber solicitado el certificado de colegiación) no se presentó en fase de presentación de oferta. Por lo que se refiere al error en la compilación de los documentos referentes a Dña. Marta Ortiz esto parece obedecer más a un olvido que a un error de la plataforma ya que el defecto en la proposición, parece ser enteramente imputable al licitador, pues si el archivo electrónico que probablemente subió a la PCSP hubiera sido defectuoso o de un formato inapropiado la misma plataforma hubiera emitido un mensaje de error. La cuestión es que la documentación presentada está en el formato correcto y se pudo abrir correctamente y la ausencia de ese documento obedece a que, probablemente no se adjuntó. La aplicación devuelve el siguiente mensaje: "No es un tipo de archivo admitido o está dañado" si se produce algún problema en la conversión de los archivos. Así mismo, no se aporta acompañando a las alegaciones presentadas la copia local del archivo que acredite, mediante huella digital, que los documentos aportados se corresponden con los presentados en el correspondiente sobre en su momento en la Plataforma de Contratación. Es decir si el documento se presentó en la plataforma debe aparecer en la copia local de archivo que el licitador dispone y si no aparece es que no lo ha presentado.

Por lo tanto, respecto de la documentación del sobre 1, como se ha indicado, no existe inconveniente en que por parte de la Mesa se admita una subsanación posterior pero esa posibilidad resulta vedada cuando se trata de la proposición que contiene los criterios evaluables automáticamente, no admitiéndose la subsanación de errores que puedan implicar una modificación de la oferta **ni, por tanto, su presentación en fecha posterior**, una vez se han abierto las demás y en consecuencia, desvelado el secreto de las mismas. Cabe citar en este sentido el Expediente 2/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado el cual establece que "aunque se presuma buena fe por parte del licitador que ha presentado su oferta manualmente, entendemos que el sistema no debe amparar comportamientos que puedan ser irregulares o incluso lesivos para los derechos de los restantes participantes, por lo que no se podrá realizar un envío telemático de una oferta económica y/o técnica, una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas, en el marco de un procedimiento de adjudicación abierto"

TERCERO.- Por lo que se refiere al segundo de los argumentos esgrimidos, la incorrecta valoración de la actividad docente reglada y especializada y las publicaciones de Dña. Marta Ortiz Márquez, debemos acudir al tenor literal de los Pliegos. Por lo que se refiere al objeto del contrato dispone la cláusula primera del PCAP que "será objeto del presente contrato el servicio de defensa jurídica y representación procesal de este Ayuntamiento de Huelva en los recursos contencioso-administrativos en materia urbanística y en los órdenes jurisdiccionales civil y penal". Por lo que se refiere a los criterios de valoración serán valorables:

- A) Actividad docente reglada, como profesor de cualquier titulación universitaria en la que se impartiese Derecho Administrativo, Urbanístico o Procesal, 0,20 puntos por cada mes de servicio acreditado hasta un máximo de 5 puntos.
- B) Actividad docente especializada en cursos impartidos en centros oficiales en materias propias del Derecho Administrativo, Urbanístico o Procesal, 0,20 puntos por cada hora lectiva acreditada, hasta un máximo de 5 puntos.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 53 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



C) *Artículos publicados sobre Derecho Administrativo, urbanístico o Procesal en revistas científicas y profesionales de reconocido prestigio e impacto nacional o regional y colaboraciones o participaciones, sobre dichas materias, publicadas en libros u obras doctrinales, 1 punto por cada uno/a de ellos, hasta un máximo de 5 puntos.*

Es obvio, por más que la redacción pueda ser más o menos confusa a criterio del recurrente, que lo que se trata de valorar es haber impartido formación en ciertas disciplinas: derecho administrativo, Derecho urbanístico y derecho procesal, independientemente de la titulación universitaria en la que se imparta. Y ello es y debe ser así porque, los criterios de valoración deben, por disposición expresa de la Ley de Contratos, guardar relación con el objeto del mismo, que no es otro que prestar servicios de defensa jurídica en recursos contenciosos en materia urbanística y otros del orden jurisdiccional civil y penal que guarden relación con las cuestiones que pueda conocer la Corporación en el ejercicio de sus competencias.

*El artículo 145.5 de la LCSP dispone que "Los criterios a que se refiere el apartado 1 que han de servir de base para la adjudicación del contrato se establecerán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo, y deberá figurar en el anuncio que sirva de convocatoria de la licitación, debiendo cumplir los siguientes requisitos: a) **En todo caso estarán vinculados al objeto del contrato, en el sentido expresado en el apartado siguiente de este artículo.** b) Deberán ser formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no conferirán al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada. c) Deberán garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva e irán acompañados de especificaciones que permitan comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.*

Por lo demás nos remitimos a la valoración efectuada por la Jefa de los Servicios Jurídicos.

CUARTO.- *Por último, y en cuanto a la interpretación que los alegantes hacen de la valoración de la UTE AVANTLEX ABOGADOS no existe en la LCSP referencia alguna a cómo se deben imputar los criterios de valoración según el porcentaje de participación de los distintos empresarios o profesionales integrantes, tan solo hace referencia el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en su artículo 24, una alusión a qué se deberá acreditar en las uniones temporales de empresarios:*

*"1. En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a los artículos 15 a 19 de la Ley y 9 a 16 de este Reglamento, **acumulándose** a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 52 de este Reglamento. 2. Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios."*

*En cuanto a la clasificación dispone el artículo 52.2 del mismo cuerpo legal que "**Cuando para una licitación se exija clasificación en un determinado subgrupo y un integrante de la unión temporal esté clasificado en dicho subgrupo con categoría igual o superior a la pedida, la unión temporal alcanzará la clasificación exigida.**"*

*Por lo que se refiere a las garantías en el caso de uniones temporales de empresarios, **las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el artículo 35 de la Ley y garantice solidariamente** a todos los integrantes de la unión temporal.*

*Estas referencias apoyan la interpretación de que los méritos alegados por las UTEs se pueden valorar de forma solidaria y no mancomunada tal y como se ha hecho en el informe de valoración ratificado en el que arriba se transcribe, al igual que se hace con la clasificación. Lo contrario podría dar lugar, como en el caso que nos ocupa y conforme a la interpretación del recurrente de sumar todos los puntos obtenidos por colegiación y dividirlo por el número de miembros del despacho, a la incongruencia de que poniendo a disposición de la UTE un sólo miembro del despacho se pueda llegar a obtener más puntuación que con los cinco miembros. Es obvio que el espíritu de la ley no es ese. En todo caso, y en ausencia de referencia alguna ni de jurisprudencia al respecto, el criterio interpretativo de la Jefa de los Servicios Jurídicos goza de presunción de acierto y veracidad **por la cualificación técnica de quien lo emiten y adoptan** y sólo cabe frente a él una **prueba suficiente de que es manifiestamente erróneo, de que vulnera el ordenamiento jurídico vigente o de que se ha dictado***

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 54 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



en clara discriminación de los licitadores. No existe prueba suficiente en el escrito de alegaciones de que vulnera la normativa de contratación, tan sólo un criterio interpretativo distinto no apoyado por normativa jurídica alguna.

A este respecto el artículo 145 de la LCSP respecto a los criterios de adjudicación dispone que "los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y **servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades**; y, en especial, en los procedimientos de contratos de servicios que tengan por objeto **prestaciones de carácter intelectual**, como los servicios de ingeniería y arquitectura".

Así pues, el precepto citado atribuye al órgano de contratación una **facultad discrecional** en orden a la determinación de los criterios de adjudicación a exigir en cada caso siempre y cuando se cumplan los 3 criterios del apartado 5 del mismo artículo; facultad que deberá ser ejercida con respeto a los límites establecidos por los mismos, sin que pueda requerirse una exigencia en tal sentido desproporcionada puesto que ello supondría una clara vulneración del principio de competencia.

Resulta indispensable recordar que es doctrina reiterada del Tribunal Central de Recursos Contractuales la relativa a las limitaciones de control de los juicios técnicos que se emiten en la valoración de criterios no evaluables mediante fórmula, por traslación de la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo sobre la denominada discrecionalidad técnica de los órganos de contratación.

Esta cuestión ha sido también abordada en reiteradas resoluciones de este Tribunal. Así, por ejemplo, en la reciente resolución 155/2019, se decía: "Por otra parte, no podemos olvidar que lo que se pretende por parte de la recurrente es revisar la valoración de unos criterios amparados por la discrecionalidad técnica y sólo revisables en casos excepcionales de arbitrariedad, desviación de poder, ausencia de justificación o error material, tal y como resulta por todas, de la Resolución de este Tribunal número 1037/2017, que a su vez cita la resolución 456/2015 en que se exponía: (...). Básicamente los elementos de juicio a considerar para establecer la puntuación que procede asignar por tales criterios a cada proposición descansan sobre cuestiones de carácter técnico. Por ello, hemos declarado reiteradamente la plena aplicación a tales casos de la doctrina sostenida por nuestro Tribunal Supremo con respecto de la denominada discrecionalidad técnica de la Administración. Ello supone que tratándose de cuestiones que se evalúan aplicando criterios estrictamente técnicos, el Tribunal no puede corregirlos aplicando criterios jurídicos. No se quiere decir con ello, sin embargo, que el resultado de estas valoraciones no pueda ser objeto de análisis por parte de este Tribunal, sino que este análisis debe quedar limitado de forma exclusiva a los aspectos formales de la valoración, tales como las normas de competencia o de procedimiento, a que en la valoración no se hayan aplicado criterios de arbitrariedad o discriminatorios, o que finalmente no se haya incurrido en error material al efectuarla. Fuera de estos aspectos, el Tribunal debe respetar los resultados de dicha valoración.

Si bien el criterio a valorar no se apoya en juicios de valor sino en criterios evaluable de forma automática, no se aclara en los Pliegos como valorar si uno de los miembros de la UTE es un despacho profesional en vez de una persona física. A falta de previsión concreta en los pliegos y en la Ley de Contratos la interpretación elegida ha sido la más favorable a todos los licitadores y la que más se asemeja al espíritu de la ley de acumular la solvencia, la clasificación y la aportación de las garantías y, en todo caso, amparada por la discrecionalidad técnica de la que goza.

Todo lo anteriormente expuesto nos hace llegar a la conclusión de que no consta ningún documento probatorio ni argumentación jurídica alguna en el escrito de alegaciones que desvirtúe la valoración realizada en el informe técnico de la Jefa de los Servicios Jurídicos en el expediente 54/2021 servicio de defensa jurídica y representación procesal del Ayuntamiento de Huelva en los recursos contencioso-administrativos en materia urbanística y en los órdenes jurisdiccionales civil y penal.

CONCLUSIÓN

Por todo cuanto antecede, procede DESESTIMAR íntegramente las alegaciones presentadas por D. Simón Iván Martín Ponce, D. Rafael Ortiz Márquez y Dña. Marta Ortiz Márquez contra valoración de sus propuestas contenida en el informe de fecha 04 de noviembre de 2021 emitido por la Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dª Mª Asunción Batanero Arroyo y asumido por la Mesa de contratación de fecha 8 de noviembre de 2021, del contrato servicio de defensa jurídica y representación procesal del Ayuntamiento de Huelva en los recursos contencioso-administrativos en materia urbanística y en los órdenes jurisdiccionales civil y penal, no alterándose por tanto las puntuaciones obtenidas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 55 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



Este es el parecer de la Técnico informante que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.”

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, asumir los informes jurídicos emitidos por la Jefa Servicio de Servicios Jurídicos, D^a. Asunción Batanero Arroyo de fecha 2 de febrero de 2022 y de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General de fecha 11 de febrero de 2022, rechazando las alegaciones presentadas por D. Simón Iván Martín Ponce, D. Rafael Ortíz Márquez y D^a Marta Ortíz Márquez a la valoración de los criterios de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación celebrada con fecha de 8 de noviembre de 2021, para la adjudicación del contrato servicio de defensa jurídica y representación procesal del Ayuntamiento de Huelva en los recursos contencioso-administrativos en materia urbanística y en los órdenes jurisdiccionales civil y penal, no alterándose por tanto las puntuaciones obtenidas.

PUNTO VIGESIMO SEGUNDO.- Otros: 55/2021 - Suministro y obras de “renovación de alumbrado público y eficiencia energética EDUSI Huelva” para la ejecución de las actuaciones para la implantación de las medidas de ahorro, sostenibilidad y eficiencia energética, que se integra en el marco de las actuaciones incluidas en la línea de actuación 07: “Desarrollo de la optimización energética del pulmón verde-pulmón social para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de las instalaciones públicas” dentro de las acciones insertadas en la EDUSI Huelva PVPS.

La Mesa de Contratación, teniendo en cuenta lo acordado en los puntos precedentes del orden del día, quinto y séptimo, acuerda por unanimidad, requerir a la empresa Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. para que justifique la oferta presentada para los lotes 2 y 4, del Expediente 55/2021, dado que, pueden ser consideradas desproporcionadas o anormales en los términos previstos en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con los arts. 149.2.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 85 del R.D. 1098/2001 debiendo el licitador justificar expresamente la compatibilidad de la misma con el cumplimiento de las obligaciones recogidas en los pliegos de condiciones, con arreglo al trámite contemplado en dicho precepto, al objeto de determinar su aceptación o rechazo.

PUNTO VIGESIMOTERCERO.- APERTURA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN: 35/2021 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.

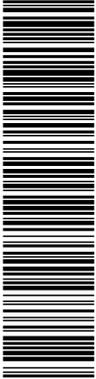
La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por el técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, de fecha 22 de febrero de 2022, en el siguiente sentido:

“El expediente 35/2021, para la contratación del servicio de asistencia técnica y consultoría en materia de seguridad de la información, en el marco de la protección de datos de carácter personal y del esquema nacional de seguridad, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbin Fuentes, y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 8 de octubre de 2021, con presupuesto base de licitación, para los dos años de duración del contrato, de 166.000,00 €, más IVA de 34.860,00 €, lo que supone un importe total de 200.860,00 euros y un valor estimado de conformidad con el art. 101 de la LCSP, de 210.400,00 €.

Con fecha de 8 de octubre de 2021 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes empresas:

Sothis Servicios Tecnológicos	B98513260	25-10-2021 12:10
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U.	A78053147	25-10-2021 17:51

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 56 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



Con fecha 26 de octubre de 2021, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico, de documentación administrativa, acordando tras la revisión de la documentación aportada, admitir a los dos licitadores presentados, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos previos y la apertura del sobre dos, de criterios de juicios de valor, acordando enviar el contenido del sobre referido al Jefe de Servicios de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos, el cual lo emite con fecha de 18 de enero de 2022.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 20 de enero de 2022, acuerda por unanimidad asumir el informe de valoración de criterios subjetivos y procede a la apertura del sobre dos de criterios valorables automáticamente acordando enviar el contenido del sobre referido al Jefe de Servicios de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos, y en su caso, propuesta de adjudicación, el cual lo emite con fecha de 26 de enero de 2022.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 28 de enero de 2022, acuerda por unanimidad asumir el informe de valoración de criterios valorables automáticamente y acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de servicio de asistencia técnica y consultoría en materia de seguridad de la información en el marco de la protección de datos de carácter personal y del esquema nacional de seguridad a la entidad a la entidad Sothis Servicios Tecnológicos, SLU, con CIF B98513260 y correo a efecto de notificaciones soportecomercial@sothis.tech al ser la oferta económicamente más ventajosa y ajustada a los pliegos, por un importe de ciento quince mil cuatrocientos doce euros y cuarenta y ocho céntimos (115.412,48€), más una cuota de IVA de veinticuatro mil doscientos treinta y seis euros y sesenta y dos céntimos (24.236,62€) que suman un total de ciento treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve euros y diez céntimos (139.649,10€), incluyendo la siguiente mejora: prestación del servicio opcional valorable indicado en la sección 2.2.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas y cláusula 9.2 del PCA, consistente en el acompañamiento a la obtención de la certificación del ENS en cualquier momento que se requiera dentro del contrato, eventuales prórrogas incluidas. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

Con fecha de 2 de febrero de 2022, se requiere a la entidad Sothis Servicios Tecnológicos, SLU. para que presente la documentación acreditativa para la adjudicación del contrato A tal efecto, en tiempo y forma, presenta la siguiente:

- Escrituras de constitución de la empresa, CIF y DNI representante.
- Solvencia económica y financiera: volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato, acreditado por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (se acompaña código alfanumérico para comprobación telemática).
- Solvencia Técnica y profesional: relación de los trabajos efectuados en el curso de los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución.
- Solvencia adicional: consta en el expediente informe emitido por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos de solvencia técnica.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación positiva expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de no ser deudor de este Ayuntamiento.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y pago del mismo, acompañado de declaración de no baja.
- Carta de pago, de la Tesorería Municipal, por el importe correspondiente a la constitución de la garantía definitiva, 5.770,62 euros.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 57 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



- Documento por el que se presta conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo IV del PCA.

- Documento en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales que el adjudicatario va a realizar en su condición de encargado del tratamiento de los mismo, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo V del PCA.

- Declaración responsable de personas trabajadoras con discapacidad.
- Certificado acreditativo del Plan de igualdad.

Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa favorablemente dicha documentación de forma previa a la calificación, a efectos de adjudicación del presente contrato."

La mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato a la entidad *Sothis Servicios Tecnológicos, SLU*, de conformidad con el informe emitido por el técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, de fecha 22 de febrero de 2022, antes transcrito.

PUNTO VIGESIMOCUARTO.- APERTURA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN: 77/2021 - SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA RENOVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN VARIAS CALLES COMERCIALES DE HUELVA, AL OBJETO DE CONTRIBUIR EN LOS OBJETIVOS DE RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL COMERCIO TRAS LOS EFECTOS ADVERSOS SUFRIDOS POR EL SECTOR A CAUSA DE LA COVID 19.

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por el técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, de fecha 22 de febrero de 2022, en el siguiente sentido:

"El expediente 77/2021, de contratación del suministro de elementos para la renovación de mobiliario urbano en varias calles comerciales de Huelva, al objeto de contribuir a los objetivos de recuperación de la economía y el comercio tras los efectos adversos sufridos por el sector a causa de la Covid 19, tramitado en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, D. Jesús Graiño Blanco, y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, Doña Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 1 de octubre de 2021, con un presupuesto máximo de licitación de 412.323,50 € e IVA por importe de 86.587,94 €, sumando un total de 498.911,44 €, dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP en los siguientes lotes:

LOTE 1
PRESUPUESTO: 235.573,50 euros.
IVA (21%): 49.470,44 euros.
PRESUPUESTO máximo: 285.043,94 euros.

LOTE 2
PRESUPUESTO: 105.290,00 euros.
IVA (21%): 22.110,90 euros.
PRESUPUESTO total máximo: 127.400,90 euros.

LOTE 3
PRESUPUESTO: 71.460,00 euros.
IVA (21%): 15.006,60 euros.
PRESUPUESTO total máximo: 86.466,60 euros.

Con fecha 7 de octubre de 2021, se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 58 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes proposiciones:

- OPROYECTS IBERICA, SL B98699507 (Lotes 1, 2 y 3).
- FUNDUCTIL TARREGA, S.L. B62110507 (Lotes 2 y 3).
- BENITO URBAN, S.L.U. B59987529 (Lote 3).
- SEÑALIZACIÓN VIAL Y EQUIPAMIENTOS URBANOS DEL SUR, S.L. B215318199 (Lote 3).

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021, procede a la apertura del sobre UNO, de documentación administrativa, y tras la revisión de la documentación aportada, decide admitir a los cuatro licitadores, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos previos para optar a la adjudicación de este contrato, procediendo a continuación a la apertura del archivo electrónico "DOS", que contiene la documentación de criterios evaluables automáticamente, y decide enviar el contenido del sobre a D. Jesús Graño Blanco, Jefe de Sección de Alumbrado Público, para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos y en su caso, propuesta de adjudicación. Dicho informe es emitido el día 22 de noviembre de 2021.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2021, asume, por unanimidad, el informe de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación, emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público y propone al órgano de contratación:

La adjudicación del Lote 3 del contrato a la entidad FUNDUCTIL TÁRREGA, S.L. con C.I.F. nº B62110507 y correo a efectos de notificaciones lluis@funductil.com por un importe de 58.335,00 euros y 12.250,35 euros de IVA, ascendiendo a la cantidad total de 70.585,35 euros, y con el compromiso de ampliar la garantía del material durante dos semestres adicionales a los 12 meses inicialmente contemplados en los pliegos.

Con fecha de 20 de diciembre la entidad Fundúctil Tárrega, S.L. presenta escrito retirando su oferta y por acuerdo de la Mesa de Contratación, de fecha 20 de enero de 2022, se acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del Lote 3 del contrato al siguiente licitador mejor valorado, Benito Urban S.L., con CIF B59987529 y correo electrónico a efectos de notificaciones concursos@benito.com, por un importe de 59.550 euros más IVA de 12.505,50 euros, sumando un total de 72.055,50 euros y ampliación del plazo de garantía en 2 semestres adicionales a los 12 meses inicialmente contemplados en los pliegos. Todo ello condicionado al informe favorable a emitir por la Intervención de Fondos.

Con fecha 26 de enero de 2022 se requiere a la empresa Benito Urban, S.L. para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato. A tal efecto presenta, en tiempo y forma, la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de CIF de la empresa y NIF del Administrador Único de la misma.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación positiva expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de no ser deudor de este Ayuntamiento.
- Certificado de depósito de Cuentas del volumen anual de negocios de la empresa Oproyectos Ibérica, S.L. y declaración responsable sobre el volumen de negocios de la misma.
- Cuentas presentadas en registro mercantil de Barcelona con número de entrada y fecha.
- Relación suministros efectuados en los últimos años y actas de suministro de los trabajos.
- Justificante de alta en IAE, pago y declaración responsable de no baja en la matrícula del impuesto.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 59 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



- Certificado de la entidad Plus ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros de que la empresa BENITO URBAN S.L. SDAD. UNIPER, S.A., con número de C.I.F. B59987529 y domicilio en la calle Lleida, 10 de VIC (Barcelona), tiene suscrita en la Aseguradora que represente la póliza de Responsabilidad civil número BGDM000708, que ampara hasta un límite de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000 EUROS) por siniestro y anualidad de seguro, estando al corriente del pago.

- Consta documentación acreditativa de haber depositado en la Tesorería Municipal el importe correspondiente a la constitución de la garantía definitiva, por un importe de 2.977,50 euros.

Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa favorablemente dicha documentación de forma previa a la calificación, a efectos de adjudicación del presente contrato."

La mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato a la entidad Benito Urban S.L., de conformidad con el informe emitido por el técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, de fecha 22 de febrero de 2022, antes transcrito.

PUNTO VIGESIMOQUINTO.- APERTURA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN: 52/2021 - OBRAS DEL PLAN ASFALTADO 2021 DE LA CIUDAD DE HUELVA.

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por el técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, de fecha 22 de febrero de 2022, en el siguiente sentido:

"El expediente 52/2021, de contratación de la ejecución de las obras del plan de asfaltado 2021, conforme al proyecto aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 19 de octubre de 2021 y pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de obras y mantenimiento de vías públicas del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura D. Javier Regordán López y de cláusulas administrativas particulares, suscrito por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, con un presupuesto máximo de 428.096,49 € e IVA por importe de 89.900,26 € más IVA, sumando un total de 517.996,75 €, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 22 de noviembre de 2021.

Con fecha 23 de noviembre de 2021, se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes proposiciones:

- NIF: A41441122 EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A
- NIF: A18036509 HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.

La Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria el día 28 de enero de 2022, acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras del plan asfaltado 2021 de la ciudad de Huelva, a la entidad Eiffage Infraestructuras, S.A.U. con CIF A41441122 y correo a efecto de notificaciones estudios.eii.spain@eiffage.com, al ser la oferta ajustada a los pliegos por un importe de 419.620,18 euros más el IVA correspondiente de 88.120,24 euros lo que hace un total de 507.740,42 euros y con una ampliación del plazo de garantía de 12 trimestres. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 1 de febrero de 2022, se requiere a la empresa Eiffage Infraestructuras, S.A.U., para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato.

A tal efecto presenta, en tiempo y forma, la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 60 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación positiva expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de no ser deudor de este Ayuntamiento.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, acompañado de justificante de pago del mismo.
- Carta de pago, de la Tesorería Municipal, por el importe correspondiente a la constitución de la garantía definitiva, 20.981 euros.
- Declaración de vigencia del REA.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Compromiso de concertar el seguro TR, antes del inicio del contrato.
- Certificado de personas trabajadoras con discapacidad.
- Plan de igualdad.

Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa favorablemente dicha documentación de forma previa a la calificación, a efectos de adjudicación del presente contrato, haciendo constar que el contratista está obligado a concertar a su costa, antes del inicio de las obras y con plazo hasta un año después de la fecha de recepción de las mismas, un seguro a todo riesgo de construcción que cubra los daños a la propia obra e instalaciones, cuyo importe será como mínimo el importe de adjudicación del contrato."

La mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato a la entidad Eiffage Infraestructuras, S.A.U., de conformidad con el informe emitido por el técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, de fecha 22 de febrero de 2022, antes transcrito.

PUNTO VIGESIMOSEXTO.- APERTURA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN: 66/2021 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL HORNO CREMATORIO Y OTROS SERVICIOS DEL CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD DE HUELVA.

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por el técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, de fecha 22 de febrero de 2022, en el siguiente sentido:

"El expediente 66/2021, para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación del horno crematorio y otros servicios del cementerio Nuestra Señora de la Soledad de Huelva, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Javier Cortés Orta y el PCA, redactado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de Alcaldía, avocando las competencias de la Junta de Gobierno, de fecha 24 de noviembre de 2021, con un presupuesto máximo de 479.850,00 euros más el IVA por importe de 100.768,50 euros, ascendiendo a un importe total de 580.618,50 euros y un valor estimado de 959.700,00 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de dos años, y una única prórroga de dos años.

Con fecha 2 de noviembre de 2021 se envía anuncio al DOUE y se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes proposiciones:

- NIF: A11001450 SERVICIOS ESPECIALES, S.A.
- NIF: B02987162 TANATORIOS Y CREMATORIOS DE HUELVA S.L.U.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021, procede a la apertura del

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 61 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



sobre UNO, que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordando admitir a los dos licitadores presentados, dado que cumplen con los requisitos previos exigidos en los pliegos y procede a la apertura del sobre DOS, de criterios evaluables automáticamente, remitiendo el contenido del sobre DOS al Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Javier Cortés, para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos, el cual lo emite con fecha 26 de enero de 2022.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2022, acuerda, por unanimidad:

Primero.- La exclusión de la oferta presentada por la entidad Tanatorios y Crematorios de Huelva, S.L.U. con CIF B02987162 al servicio de mantenimiento y conservación del horno crematorio y otros servicios del cementerio Nuestra Señora de la Soledad de Huelva al ser superior al presupuesto máximo de licitación, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Javier Cortés Orta con el VºBº del Jefe de Servicio, de fecha 26 de enero de 2021.

Segundo.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento y conservación del horno crematorio y otros servicios del cementerio Nuestra Señora de la Soledad de Huelva a la entidad SERVICIOS ESPECIALES, S.A. con CIF A11001450 y correo a efecto de notificaciones direccion@servisa.es al ser la oferta más ventajosa y ajustada a los pliegos por un importe anual de 239.925,00 más el IVA correspondiente por importe de 50.384,25 €, lo que hace un total de 290.309,25 €, y con los compromisos ofertados consistente en un horario de incineraciones de 8:00 a 23:00 horas todos los días del año, realizando el mantenimiento del horno crematorio con el Servicio Técnico Oficial y unas mejoras objetivas consistentes en la construcción de columbarios por un importe de 10.000 €.

Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

Con fecha, de fecha 1 de febrero de 2022, se requiere a la entidad SERVICIOS ESPECIALES, S.A., para que presente la documentación necesaria para proceder a su adjudicación. A tal efecto, en tiempo y forma, presenta la siguiente:

- Escrituras de constitución, de elevación a público de acuerdos sociales, DNI del representante.
- Solvencia económica y financiera: depósito de cuentas anuales.
- Solvencia técnica y profesional: relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.
 - Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
 - Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
 - Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Consta en el expediente certificado de deuda municipal, emitido por el Área de Ingresos del Ayuntamiento de Huelva.
 - Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo. Declaración de no baja.
 - Justificante de haber depositado en la Tesorería Municipal el importe correspondiente a la constitución de la garantía definitiva, por un importe de 23.992,50 euros.
 - Seguro de responsabilidad civil.
 - Declaración de trabajadores en plantilla con discapacidad.
 - Plan de Igualdad.
 - Cumplimiento en materia de protección de datos. Documento por el que se presta conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo III del PCA.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 22-02-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTHHO-VG6UR-ZF2NZ Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2022 a las 11:11:54 Página 62 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2022 08:52 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 10/03/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 10/03/2022 11:11



- *Tratamiento de datos de carácter personal. Documento en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales que el adjudicatario va a realizar en su condición de encargado del tratamiento de los mismo, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo IV del PCA.*

Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa favorablemente dicha documentación de forma previa a la calificación, a efectos de adjudicación del presente contrato. "

La mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato a la entidad SERVICIOS ESPECIALES, S.A., de conformidad con el informe emitido por el técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, de fecha 22 de febrero de 2022, antes transcrito.

A continuación, siendo la una y veintiún minutos y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por concluida la sesión, de la que se levanta el presente Acta.

(Documento firmado electrónicamente al margen por la Presidenta de la Mesa de Contratación, D^a. Eva M^a del Pino García, Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, y por la Secretaria de la Mesa, Begoña González Pérez de León, Técnico de Administración General del Departamento de Contratación).